

PRECEDENTES		VALORES		OASIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES		OASIOS PUBLICADOS	
Fecha	Canto por 100					Fecha	Canto por 100				
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).											
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....											
27-6-933	66,85					27-6-933	99,95				
27-6-933	66,85					27-6-933	99,95				
27-6-933	67,00					27-6-933	99,95				
27-6-933	67,00					27-6-933	99,95				
27-6-933	67,25					27-6-933	99,95				
27-6-933	67,50					27-6-933	99,95				
27-6-933	68,50					27-6-933	99,95				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924											
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....											
23-6-933	81,00					21-6-933	85,96				
27-6-933	81,50					21-6-933	86,90				
27-6-933	82,25					21-6-933	86,90				
27-6-933	83,00					21-6-933	86,90				
27-6-933	83,75					21-6-933	86,90				
27-6-933	84,00					21-6-933	86,90				
27-6-933	84,50					21-6-933	86,90				
27-6-933	85,50					21-6-933	86,90				
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1924.											
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....											
20-6-933	77,00					15-12-932	60,80				
27-6-933	77,25					30-5-933	72,60				
27-6-933	77,25					27-6-933	71,75				
27-6-933	77,25					27-6-933	71,75				
27-6-933	77,25					27-6-933	71,75				
27-6-933	77,25					27-6-933	71,75				
27-6-933	77,25					27-6-933	71,75				
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1924.											
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....											
2-7-931	80,00					20-3-930	80,50				
22-7-931	80,00					24-5-933	84,70				
22-7-931	80,00					20-6-933	86,00				
22-7-931	81,25					20-6-933	86,30				
22-7-931	81,75					22-6-933	86,10				
22-7-931	81,75					20-6-933	86,30				
22-7-931	81,75					27-6-933	86,50				
22-7-931	81,75					27-6-933	86,50				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1924.											
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....											
8-6-933	80,20					7-6-933	90,25				
21-6-933	80,40					27-6-933	92,80				
19-6-933	80,20					24-6-933	92,85				
27-6-933	81,40					27-6-933	92,80				
27-6-933	81,40					27-6-933	92,80				
27-6-933	81,40					27-6-933	92,80				
27-6-933	81,40					27-6-933	92,80				
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.											
Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....											
7-6-933	90,00					21-6-933	99,75				
22-6-933	91,25					21-6-933	99,75				
27-6-933	90,00					27-6-933	100,00				
27-6-933	90,00					27-6-933	100,00				
27-6-933	90,00					27-6-933	100,00				
27-6-933	90,00					27-6-933	100,00				
27-6-933	90,00					27-6-933	100,00				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Alfaro a Grávalos (provincia de Logroño) (proyecto modificado de los del plan general), cuyo presupuesto de contrata asciende a 33.963,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.153 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 8 de Julio próximo, a las once de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 1.º de Junio de 1929, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Logroño, 24 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núme-

ro..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha... del mes... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Alfaro a Grávalos, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada, en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de trabajo de 23 de Agosto de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

S—648

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, correspondiente a proyecto modificado del Plan general actual, de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12, 13, 14 y 15 de la carretera de Marín al Con, y 10, 11 y 15 y 16 de la de Baen a Cangas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 29.931,05, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 898 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 11 del referido mes Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la

deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 24 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Espárrago.

S—830

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo entrante se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, correspondiente a proyecto modificado del Plan general actual, de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 65 a 70 de la carretera de Monforte a Lalín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.728,48 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de la obra, y la fianza provisional de 1.072 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura (calle de Benito Corbal, número 54), el día 11 del referido mes Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con este requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento ni subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas a los obreros en la forma que determina el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), debiendo acreditar los licitadores estar al corriente en sus obligaciones patronales respecto al Retiro obrero. Una vez le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Compañías, Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Decreto de 21 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Pontevedra, 24 de Junio de 1933.—

El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Esparrago.

S—832

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Fomento.

Por acuerdo adoptado por la Comisión gestora en sesión celebrada el día 12 del actual mes de Junio, se procede por el presente a la apertura de subasta de las obras de explanación y construcción de muros y pasos de cauces del camino vecinal de San Andrés a Iguete de San Andrés, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Será objeto de esta subasta dejar completamente terminadas por los presupuestos que se expresan y con las deducciones que se consignan, las siguientes obras:

A. Explanación total del camino en su parte a realizar.

B. Construcción de los muros que aún faltan por hacer, incluso los proyectados con fecha 13 de Enero último, por la Sección de Vías y Obras Insulares, con un presupuesto de ejecución material de 15.560,57 pesetas.

C. Construcción de los pasos de cauces que figuran en el propio proyecto redactado en 30 de Junio de 1930.

2.ª El tipo de licitación será la suma de 345.721,55 pesetas, obtenidas en esta forma:

Presupuesto del proyecto para explanación del camino, 265.788,41 pesetas.

Presupuesto del proyecto para la construcción de muros, 99.069,42.

Presupuesto del proyecto para la construcción de los pasos de cauces, 80.863,72 pesetas.

Suma, 445.721,55.

A deducir el importe de las obras comprendidas en los anteriores presupuestos y que ya han sido ejecutadas, 103.199,62.

Presupuesto de ejecución material, 340.627,44 pesetas.

Gastos imprevistos, 1 por 100, pesetas 3.096,27.

Dirección y administración, 5 por 100, 15.031,37 pesetas.

Beneficio industrial, 9 por 100, pesetas 27.058,47.

Total del presupuesto de contrata, 345.721,55 pesetas.

3.ª Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta, deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel administrativo de sexta clase, de 150 pesetas, y reintegradas con timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se hallará escrito y firmado por el licitador la siguiente inscripción:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación y construcción de muros y pasos de cauces del camino vecinal de San Andrés a Iguete de San Andrés."

A las proposiciones se acompañará, por separado, la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, y las

Empresas o Sociedades, además, una certificación expedida por su Director o Gerente, que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en artículos 1.º y 3.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1923. También acompañarán la carta de pago comprensiva de haber efectuado el depósito provisional a que se refiere la condición quinta de este pliego.

4.ª Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este excelentísimo Cabildo, desde las catorce a las dieciocho, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

5.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 17.286,07 pesetas, 5 por 100 del presupuesto de contrata de la obra. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta, constituirá la fianza definitiva para responder a los compromisos contraídos, la que se elevará al 10 por 100 de la cantidad por la que resulte adjudicada la obra. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda Insular o del Estado, o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que éstos sean los que hayan de prestar la fianza. Los depósitos provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la general de Depósitos o en sus Sucursales, y la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas, pero dentro de esta provincia.

6.ª La apertura de pliegos tendrá lugar a las quince del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente o Consejero en quien delegue, un Consejero designado por la Comisión gestora y el Notario de turno.

7.ª La subasta se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1921, para los contratos municipales, en armonía con lo dispuesto en el art. 119 del Estatuto provincial vigente.

8.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más propuestas iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

9.ª El adjudicatario se compromete a comenzar la obra a los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva y a dejarla completamente terminada en el plazo de dos años. Por cada día más que tarde el contratista en terminar la obra, sobre el plazo concedido, satisfará una multa de 25 pesetas.

10. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que, en ningún caso, pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

11. Las faltas que cometa el contratista por lo que a este contrato se refiere, serán sancionadas con multas desde 25 a 500 pesetas.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados

y, en general, toda clase de gastos que esta subasta y la formalización del contrato ocasionen, y los impuestos presentes y futuros a que puedan dar origen al cumplimiento del mismo.

13. El pago de la obra se hará en cuatro años, en esta forma:

Año de 1933, 28.267,00 pesetas.

Año de 1934, 28.267,00.

Año de 1935, 28.267,00.

Año de 1936, 28.267,00.

Suma, 345.721,55.

La cantidad asignada a cada año, se abonará al contratista en virtud de certificado y recibo viciado de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderá por el técnico director, en los primeros diez días del siguiente. Las relaciones valoradas y certada los años mencionados se harán reduciendo los tipos unitarios del proyecto en 3,175 por 100, porcentaje que representa la relación existente entre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto al camino y el de los planos del proyecto de la oficina de Vías y Obras del 13 de Enero último, cuya construcción viene obligado a realizar el concesionario por el tipo de contrata, conforme se expresa en el particular B, de la cláusula primera.

14. El importe de los certificados a que se refiere el artículo anterior, se hará efectivo, a más tardar, dentro del mes siguiente a su fecha.

15. El contratista podrá adelantar la construcción de la obra, pero no tendrá derecho a interesar al Cabildo, otra forma de pago que la establecida en este pliego. El Cabildo, por su parte, si su situación económica se lo permite, queda facultado para anticipar el pago de la obra ejecutada.

16. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del excelentísimo Cabildo, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

17. El contratista queda obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, ley reglamentaria sobre Protección a la industria nacional, Decreto sobre Retiro obrero y Reglamento para su aplicación, Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Orden de 26 del propio mes y año.

18. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, declarado, a su costa, por el Letrado D. Ricardo Armas y de Miranda, designado por el Excmo. Cabildo.

19. Los licitadores acompañarán a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Orden del 26 del mismo mes y año, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto.

Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

20. En lo no previsto en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación sobre Obras públicas, los de Contratación administrativa y los de carácter social.

21. Ha transcurrido el plazo concedido para oír reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de las presentes

condiciones, sin que se hubiesen presentado ninguna.

Condiciones facultativas.

22. Regirán las consignadas en el proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras insulares.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia, fecha de ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras de explotación y construcción de muelles y pases de cauces del cauce vecinal de San Andrés a Igualde de San Andrés, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por la cantidad de ... pesetas, en letras.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S., R. Armas de Miranda.—Visto bueno, el Presidente (legible).

S.—1791

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del Puente de hormigón armado sobre el río Jarama, en el camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 343.382 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 24 de Julio próximo.

Las proposiciones se presentarán extendida en papel de 450 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrato, o sea 17.170 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficiencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 22 de Julio, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Beneficiencia de los Establecimientos de Beneficiencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianza provisionales y definitivos deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ... que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con sujeción estricta a las condiciones fijas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Simón Martínez.

S.—1796

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión gestora.

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de 19 de los corrientes, aprobando el proyecto del pabellón número 2, Enfermerías generales, del Hospital provincial, se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de construcción del mismo, excepto pintura.

El acto del remate tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio provincial, bajo su presidencia, con asistencia del Diputado representante en estos actos, Secretario y Notario público que correspondan, el día 3 del próximo Agosto, a las once horas, bajo el tipo de 876.541 pesetas 55 céntimos (ochocientos setenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos), con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, los que se hallan de manifiesto en Secretaría, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina.

Los que deseen concursar presentarán sus pliegos, cerrados, sellados y rubricados, con instancia en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustada al modelo de proposición que al final se inserta, acompañando en sobre aparte la cédula personal, o bien recibo de la contribución industrial como contratista, resguardo de haber constituido en la Caja provincial o en la general de Depósitos, la fianza provisional del 5 por 100 del importe del tipo antes señalado.

Los expresados pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Corporación los días laborables y horas de

oficina hasta el anterior al del remate, inclusive, o sea el 2 de Agosto.

El adjudicatario, una vez otorgado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva del 10 por 100 del tipo rematado, en plazo de quince días. Que vez firme la adjudicación, se formulará el oportuno contrato mediante escritura pública.

Para el bastante de poderes se designa al Oficial Letrado de la Corporación, D. Eusebio Isla.

Todos los gastos que se originen de anuncio, notario, derechos reales, etc., serán de cargo del rematado.

El remate se celebrará a la proposición más ventajosa de cuantas igualmente se verificaran pajas a la hora, durante quince minutos, y en caso de que la igualdad subsistiese, se decidirá mediante sorteo.

El procedimiento para la celebración del acto se ajustará a cuanto se fija en el artículo 1.º del Reglamento de Contratación (2 de Julio de 1924).

Terminado el remate se darán cuenta a los licitadores los respectivos depósitos, cédula personal, recibo de contribución y demás documentos prácticos, retirando únicamente los que se refieren a la proposición que no ha sido ventajosa.

Se hace observar que en el pliego de condiciones económicas figura una, mediante la que la Corporación provincial se reserva el derecho de aplazar el pago, distribuyendo en cuotas anualidades iguales, con cargo a los presupuestos de 1934 y sucesivos, en el tanto de 5 por 100 de interés los certificaciones no satisfechas.

Palencia, 26 de Junio de 1933.—El Presidente, Antonio Casado.—V. A. de la C. G., el Secretario, José Alós.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de ... y "Boletín Oficial" de la provincia de ..., el día pasado, 25 como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del pabellón número 2, Enfermerías generales, del Hospital provincial—excepto las de pintura—, se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto, con una fianza del ... (tanto por ciento).

Igualmente, se obliga a conservar los depósitos legales relativos al retiro canon, accidentes y comisiones con los mismos, en el que continúan en plena las remuneraciones mínimas establecidas.

(Fecha y firma del licitante.)

S.—1799

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó celebrar concurso público para contratar la adjudicación de 25 autobuses de línea destinados al servicio de limpiéz, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 625.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel

en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en la Depositaria municipal la cantidad de 31.250 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo de concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 3.ª del pliego de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contractual, la cantidad de 62.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Junio de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

S—1797

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904.—200 obligaciones,

números 711 a 50, 791 a 508, 1.131 a 10, 1.201 a 30, 1.281 a 50, 2.221 a 30, 3.571 a 80, 4.351 a 60, 4.521 a 30, 5.421 a 30, 5.511 a 40, 5.901 a 10, 5.821 a 30, 7.611 a 40, 7.701 a 10.

8.171 a 80, 9.081 a 90, 10.001 a 10, 10.881 a 90 y 11.181 a 90.

Emisión de 1906.—300 obligaciones,

números 231 a 40, 1.051 a 60, 1.461 a 10, 1.661 a 70, 3.731 a 40, 4.891 a 90, 5.721 a 30, 6.171 a 80, 7.611 a 20, 8.601 a 10, 8.531 a 40, 8.741 a 50, 9.361 a 70, 11.271 a 80, 11.461 a 70, 11.971 a 80, 13.531 a 40, 13.651 a 60, 13.971 a 80, 13.701 a 10, 13.711 a 20, 13.721 a 30, 14.931 a 40, 15.241 a 50, 15.711 a 20, 16.461 a 70, 16.841 a 50, 17.211 a 20, 17.561 a 70, 17.771 a 30, 18.571 a 80, 19.541 a 50, 19.841 a 50, 20.461 a 70, 20.571 a 80 y 21.701 a 10.

Emisión de 1928.—580 obligaciones,

número 191 a 200, 691 a 700, 2.321 a 30, 3.641 a 50, 3.681 a 90, 3.721 a 30, 4.151 a 80, 4.471 a 80, 5.531 a 40, 5.711 a 20, 5.931 a 90, 6.171 a 80, 6.181 a 90, 6.601 a 10, 7.171 a 80, 7.811 a 20, 8.391 a 40, 8.471 a 80, 8.691 a 700, 8.731 a 40, 8.931 a 40, 9.251 a 60, 9.361 a 70, 10.431 a 90, 10.851 a 60, 11.281 a 90, 11.291 a 400, 11.491 a 500, 11.731 a 40, 11.991 a 12.000, 12.161 a 70, 12.291 a 200, 12.521 a 30, 12.841 a 50, 13.321 a 40, 13.441 a 50, 14.381 a 90, 14.671 a 80, 14.741 a 50, 15.331 a 40, 15.551 a 70, 16.121 a 40, 16.571 a 80, 17.221 a 30, 17.541 a 50, 17.801 a 10, 18.141 a 50, 18.391 a 400, 18.401 a 10, 19.251 a 60, 21.611 a 50, 21.671 a 80, 21.751 a 60, 21.791 a 800, 22.021 a 30, 23.401 a 500, 23.871 a 80 y 23.901 a 10.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará, a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián, y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 58 de las obligaciones de 1904, 54 de las obligaciones de 1906 y 10 de las obligaciones de 1928 de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

X—3105

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Agregación de nueva hoja de cupones a las obligaciones de tercera serie Norte no domiciliadas.

Quedando desprovistas de cupones, al cesar el número 100 correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio próximo, las obligaciones de tercera serie Norte, no domiciliadas, se previene a los señores portadores de los expresados títulos, que a partir de la indicada fecha, podrán presentarlos en las dependencias de la Compañía que después se in-

dican, con el fin de que les sea agregada una nueva hoja de cupones que llevará unidos los números 101, de 1.º de Enero de 1931, al 148, del 1.º de Julio de 1937.

Los títulos deberán presentarse acompañados de la correspondiente factura, que los interesados podrán pedir en las dependencias que se citan, y a cambio de ellos se librará el oportuno resguardo que se canjeará por las obligaciones, ya regularizadas, en las fechas que en el mismo se indiquen.

Las dependencias de esta Compañía habilitadas para efectuar la operación a que se refiere este anuncio, son las siguientes:

Madrid: Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

Barcelona y Valencia: Oficinas de Títulos, instaladas en las respectivas estaciones.

Valladolid, León, San Sebastián y Zarágoza: Oficinas de Caja, instaladas en cada una de dichas estaciones.

Madrid, 28 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo, Federico Reparaz.

X—3101

COMPANIA GENERAL ESPANOLA DE AFRICA

La Junta general ordinaria, celebrada el día 26 del corriente mes de Junio, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, por el ejercicio de 1932, un dividendo de 10,50 pesetas (diez pesetas cincuenta céntimos) por acción, equivalente al interés, a razón de 6 por 100 al año, del capital que ha tenido desembolsado durante ese ejercicio.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del día 1.º de Julio próximo, en Madrid, en el Banco Urquijo (calle de Alcalá, número 55), y en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial (rambla de los Estudios, núm. 1), presentando los resguardos provisionales nominativos de sus acciones para que se haga constar en ellos el pago.

Madrid, 27 de Junio de 1933.—El Gerente, José Gil de Biedma.

X—3093

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección primera.—Negociado primero.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100, de Particulares y Colectividades, transferible, núm. 184, de capital 15.750 pesetas nominales, emitida a favor de D. Antonio Quijano Portilla, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de dicha provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Junio de 1933.—El Director general (legible).

X—3107

COVADONGA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1932

(Octavo ejercicio social: de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1932.)

ACTIVO

Pesetas.

Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito..... 3.750.000,00
Efectivo en Caja y Bancos..... 619.983,36

Valores mobiliarios.

Fondos públicos del Estado español:

Deuda amortizable, 5 por 100, con impuesto (emisión Febrero 1927)..... 863.213,82

Obligaciones del Tesoro, 5,50 por 100 (emisión Abril 1932)..... 202.050,00

Fondos públicos de Estados extranjeros:

Bonos del Gobierno mexicano. Deuda exterior consolidada, 5 por 100, año 1899..... 49.302,68

Bonos del Tesoro mexicano, serie A, 6 por 100, emisión 1913..... 21.953,94

Valores industriales de Empresas españolas:

20 acciones Compañía Telefónica Nacional de España (emisión del año 1926)..... 10.045,00

94 acciones Sociedad Española de Crédito y Caución..... 11.750,00

Valores industriales de Empresas extranjeras:

Bonos del Union Pacific Railroad Company Ltd. G. B. 7/1, 1917... 211.865,96

Valores en depósito..... 1.373.131,45

Mobiliario y utensilios mecánicos..... 387.027,50

Reserva de riesgos en curso sobre primas cedidas a los reaseguradores..... 39.434,45

Saldo activo de las cuentas con las Subdirecciones..... 557.818,42

Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa. (Totalmente amortizados)..... 389.293,25

Comisiones descontadas:

Del ejercicio corriente..... 144.304,66

De ejercicios anteriores..... "

Totalmente amortizadas..... "

Comisiones descontadas..... 144.304,66

Deudores diversos.

Primas pendientes de cobro..... 274.209,80

Compañías reaseguradoras: saldos deudores... 625.809,23

Otros deudores..... 93.231,81

8.254.244,06

PASIVO

Capital social suscrito..... 5.000.000,00

Reserva estatutaria..... 17.652,95

Idem para eventualidades..... 100.000,00

Reserva para fluctuación de valores..... 35.766,71

Fondo legal para fluctuación de valores..... 23.927,14

Reservas técnicas.

Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada)..... 1.058.020,68

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro..... 139.031,68

Pesetas.

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro, ramo Pedrisco..... 3.000,00
1.200.052,36

Acreedores diversos.

Reaseguradores: saldo acreedor..... 891.876,20

Depósitos en garantía..... 740.495,03

Otros acreedores..... 189.134,53

Excedente..... 50.309,14

8.254.244,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1932)

(Octavo ejercicio social: de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1932.)

RAMO DE INCENDIOS

D E B E

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... 974.628,93
Deducida la porción reasegurada..... 508.776,40
465.852,53

Gastos de Administración:

Gastos de producción..... 107.739,26

Gastos generales..... 336.246,75

Comisiones de cobro..... 480.062,49

Contribuciones e impuestos..... 208.126,97

Banificaciones por reaseguros aceptados..... 184.085,40

1.316.261,97

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras..... 1.653.985,93

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:

Reservas de primas sobre riesgos en curso..... 1.058.020,68

Deducida la parte reasegurada..... 557.818,42

500.202,26

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 139.031,68

639.233,94

Amortizaciones:

Comisiones procedentes del ejercicio corriente..... 108.228,48

Comisiones procedentes de ejercicios anteriores..... 156.734,34

264.962,82

Excedente..... 50.309,14

4.290.605,43

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior..... 61.208,50

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de primas sobre riesgos en curso..... 907.241,13

Deducida la porción reasegurada..... 564.296,22

492.944,91

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros..... 86.155,05

489.099,96

Primas del ejercicio, netas de amortización..... 3.109.161,19

Producto de los fondos invertidos:

Cupones, intereses y dividendos..... 53.820,14

Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados..... 196.327,07

196.327,07

	Pesetas.
Reembolsos de los reaseguradores.....	523.247,40
Beneficio ramo Transportes.....	6.600,00
Beneficio ramo Pedrisco.....	36.643,79
Otros beneficios.....	5.097,08
	<u>4.390.605,43</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1932)

RAMO DE PEDRISCO

D E B E

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	858.255,06
Deducida la porción reasegurada.....	795.933,25
	<u>62.321,81</u>
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	178.205,15
Comisiones de cobro.....	149.923,82
Contribuciones e impuestos.....	34.608,57
Bonificaciones por reaseguros aceptados.....	2.823,33
	<u>365.560,87</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	827.269,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	3.000,00
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del ramo de Incendios.....	36.643,79
	<u>1.294.795,52</u>

H A B E R

Reserva de siniestros del ejercicio anterior.....	3.000,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	892.427,80
Derechos de pólizas y adiciones e impuestos reintegrados.....	82.358,92
Reembolsos de los reaseguradores.....	290.895,86
Otros beneficios.....	26.082,94
	<u>1.294.795,52</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1932)

RAMO DE TRANSPORTES

D E B E

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	65.116,60
Deducida la porción reasegurada.....	65.116,60
	<u>0.509,00</u>
Gastos generales.....	6.509,00
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	132.619,13
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	40.852,97
Deducida la porción reasegurada.....	40.852,97
	<u>0</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	<u>0</u>
Saldo acreedor que se traslada a la cuenta del ramo de Incendios.....	6.000,00
	<u>115.128,13</u>

H A B E R

Pesetas.

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	30.697,48
Deducida la porción reasegurada.....	30.697,48
	<u>0</u>
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	<u>0</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	132.619,13
Reembolsos de los reaseguradores.....	12.500,00
	<u>145.128,13</u>

Por "Covadonga, Sociedad Anónima de Seguros", el Director gerente (ilegible).

X-3065

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS (C. A.)

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1932

ACTIVO

Pesetas

Efectivo	
Caja y cuentas corrientes en Bancos.....	318.735,58
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	588.537,50
Valores industriales de Empresas españolas.....	370.878,50
	<u>959.416,00</u>
Mobiliario y material.....	92.193,75
CUENTAS CON LAS COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas a su cargo.....	193.332,92
Ramo de Incendios.—Reservas a su cargo.....	225.472,66
	<u>418.805,58</u>
Primas de reaseguro por vencer.....	43.700,00
CUENTAS CON LAS AGENCIAS	
Ramo de Accidentes.—Efectivo....	27.049,82
Recibos.....	57.622,15
	<u>84.671,97</u>
Ramo de Incendios.—Efectivo....	70.885,45
Recibos.....	62.911,46
	<u>133.796,91</u>
Ramo de Vida.—Efectivo.....	27.291,37
Recibos.....	80.790,30
	<u>108.081,67</u>
COMISIONES DESCONTADAS	
Ramo de Vida.—Parte no amortizada 1932.....	39.042,12
Ramo de Incendios.—Parte no amortizada 1929.....	2.400,08
Idem id. 1930.....	6.932,29
Idem id. 1931.....	13.340,39
Idem id. 1932.....	44.964,84
	<u>106.679,72</u>
Fianzas.....	20.471,25
Gastos de constitución y organización.....	111.779,22
Deudores diversos.....	6.511,46
Saldo deudor.....	569.268,35
	<u>2.973.911,46</u>
Valores en depósito.....	79.550,00
	<u>3.053.461,46</u>

	Pesetas
PASIVO	
Capital	2.980.000,00
RESERVAS TÉCNICAS	
Ramo de Vida.—Reserva matemática de primas (sin deducir la porción reasegurada)	197.007,52
Ramo de Accidentes.—Reserva para riesgos en curso	59.757,78
Reserva para siniestros pendientes de pago	61.503,00
Ramo de Incendios.—Reserva para riesgos en curso	237.313,56
Reserva para siniestros pendientes de pago	104.352,13
Reserva para beneficios pólizas Vida con participación	12.500,00
Fondo legal para fluctuación de valores	11.921,95
CUENTAS CON LAS COMPAÑÍAS REASEGURADORAS	
Ramo de Vida.—Saldo pasivo	15.568,73
Ramo de Accidentes.—Saldo pasivo	22.804,08
Ramo de Incendios.—Saldo pasivo	22.515,03
Depósitos en garantía	60.887,84
Contribuciones e impuestos	120.168,93
Acreedores diversos	29.871,88
	78.660,17
	2.973.911,46
Depositanes	79.550,00
	3.053.461,46

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1932

	Pesetas
DEBE	
Saldo deudor de 1931	306.386,07
RAMO DE VIDA	
Gastos de Administración:	
Gastos de producción	81.124,55
Gastos generales	88.378,87
	169.503,42
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1932 (sin deducir la porción reasegurada):	
Casos de muerte, mixtos y Vida	197.007,52
Reserva para beneficios pólizas con participación	12.500,00
Primas de reaseguros cedidos	449.055,76
Amortizaciones:	
Comisiones de adquisición, deducidas las cobradas por reaseguros cedidos	6.506,90
	834.570,60
RAMO DE ACCIDENTES	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	263.559,53
Gastos de Administración:	
Gastos de producción	69.072,10
Gastos generales	160.522,57
Comisiones	32.619,16
Contribuciones e impuestos	7.260,47
	210.114,30
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932 (deducida porción reasegurada):	
Para riesgos en curso	59.757,78
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	61.503,00
	121.260,78
	704.231,62

	Pesetas
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada)	126.862,08
Gastos de Administración:	
Gastos de producción	65.359,44
Gastos generales	124.094,64
Comisiones	133.136,58
Contribuciones e impuestos	9.044,36
	331.635,02
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:	
Para riesgos en curso (deducida la porción reasegurada)	91.278,40
Para siniestros pendientes (neta de reaseguros)	24.931,63
	116.210,03
Primas de reaseguros cedidos	433.105,43
Amortizaciones:	
Comisiones descontadas, año 1929	615,40
Idem id., año 1930	1.507,02
Idem id., año 1931	2.517,05
Idem id., año 1932	7.494,13
	12.133,60
	1.024.946,16
Amortizaciones:	
Mobiliario, material y gastos de constitución e instalación	28.442,33
	2.898.576,77

HABER

RAMO DE VIDA	
Primas del ejercicio:	
Por seguros caso de muerte y mixtos	616.747,72
Por seguros caso de vida	2.440,00
	619.187,72
Ingresos varios:	
Derechos de pólizas	16.731,80
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras	193.332,92
	210.064,72
Producto de fondos invertidos	31.354,93
	860.607,37
RAMO DE ACCIDENTES	
Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Para riesgos en curso	51.758,27
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	62.738,00
	114.516,27
Primas del ejercicio	495.670,45
	610.216,72
RAMO DE INCENDIOS	
Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Para riesgos en curso	37.670,74
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.102,90
	39.863,70
Primas del ejercicio	711.780,50
Derechos de pólizas y pólizas	18.474,00
Producto de fondos invertidos	27.547,04
	869.444,32
Saldo deudor	569.258,36
	2.898.576,77

**COMPANIA TRASMEDITERRANEA,
SOCIEDAD ANONIMA****Amortización de 1.719 Bonos al portador.**

En el sorteo verificado hoy, día 24 de Junio de 1933, ante el Notario de Madrid D. Mateo Azpeitia Esteban, de los Bonos al portador creados por esta Compañía, según escritura pública autorizada por D. Camilo Avila el 9 de Junio de 1928, han resultado amortizados los siguientes:

Números 181 al 190, 281 al 290, 331 al 340, 351 al 360, 431 al 440, 511 al 520, 551 al 560, 571 al 580, 891 al 900, 901 al 910, 1.351 al 1.360, 2.601 al 2.610, 2.931 al 2.940, 3.141 al 3.150, 3.331 al 3.340, 3.521 al 3.530, 3.531 al 3.540, 3.561 al 3.570, 3.571 al 3.580, 3.891 al 3.900, 4.081 al 4.090, 4.321 al 4.330, 4.401 al 4.410, 4.611 al 4.620, 4.831 al 4.840, 5.151 al 5.160, 5.451 al 5.460, 5.601 al 5.610, 5.981 al 5.990, 6.061 al 6.070, 6.131 al 6.140, 6.451 al 6.460, 6.651 al 6.670, 6.751 al 6.760, 7.361 al 7.370, 7.631 al 7.640, 7.951 al 7.960, 8.381 al 8.390, 8.401 al 8.410, 8.541 al 8.550, 8.831 al 8.840, 8.851 al 8.860, 9.301 al 9.310, 9.361 al 9.370, 9.721 al 9.730, 9.951 al 9.960, 10.101 al 10.110, 10.281 al 10.290, 10.371 al 10.380, 10.671 al 10.680, 10.751 al 10.760, 10.891 al 10.900, 10.911 al 10.920, 11.371 al 11.380, 11.461 al 11.470, 12.111 al 12.120, 12.571 al 12.580, 12.861 al 12.870, 13.001 al 13.010, 13.211 al 13.220, 13.321 al 13.330, 13.471 al 13.480, 13.711 al 13.720, 14.391 al 14.400, 14.931 al 14.940, 15.141 al 15.150, 15.201 al 15.210, 15.911 al 15.920, 15.931 al 15.940, 15.961 al 15.970, 16.011 al 16.020, 16.251 al 16.260, 16.361 al 16.370, 16.911 al 16.920, 16.931 al 16.940, 17.071 al 17.080, 17.181 al 17.190, 17.301 al 17.310, 17.461 al 17.470, 17.931 al 17.940, 18.071 al 18.080, 18.731 al 18.740, 19.101 al 19.110, 19.321 al 19.330, 19.741 al 19.750, 20.031 al 20.040, 20.091 al 20.100, 20.141 al 20.150, 20.251 al 20.260, 20.255 al 20.260, 20.251 al 20.260, 20.591 al 20.600, 20.711 al 20.720, 21.361 al 21.370, 21.391 al 21.400, 21.481 al 21.490, 21.491 al 21.500, 21.581 al 21.590, 22.191 al 22.200, 22.611 al 22.620, 22.831 al 22.840, 22.871 al 22.880, 22.941 al 22.950, 23.021 al 23.030, 23.251 al 23.260, 23.411 al 23.420, 23.431 al 23.440, 23.471 al 23.480, 24.981 al 24.990, 25.081 al 25.090, 25.091 al 25.100, 25.221 al 25.230, 25.271 al 25.280, 25.151 al 25.160, 26.171 al 26.180, 26.331 al 26.340, 26.491 al 26.500, 26.631 al 26.640, 26.841 al 26.850, 27.071 al 27.080, 27.151 al 27.160, 27.161 al 27.170, 27.581 al 27.590, 27.831 al 27.840, 28.231 al 28.240, 28.241 al 28.250, 28.291 al 28.300, 28.401 al 28.410, 28.601 al 28.610, 28.751 al 28.760, 28.761 al 28.770, 28.891 al 28.900, 29.711 al 29.720, 29.721 al 29.730, 29.821 al 29.830, 29.951 al 29.960, 30.031 al 30.040, 30.121 al 30.130, 30.161 al 30.170, 30.211 al 30.220, 30.771 al 30.780, 31.311 al 31.320, 31.841 al 31.850, 31.971 al 31.980, 32.121 al 32.130, 32.241 al 32.250, 32.441 al 32.450, 32.701 al 32.710, 32.961 al 32.970,

33.841 al 33.850, 34.271 al 34.280, 34.631 al 34.640, 35.091 al 35.100, 35.361 al 35.370, 35.961 al 35.970, 35.981 al 35.990, 36.021 al 36.030, 36.041 al 36.050, 36.081 al 36.090, 36.111 al 36.120, 36.251 al 36.260, 36.411 al 36.420, 36.661 al 36.670, 36.811 al 36.820, 37.591 al 37.600, 38.741 al 38.750, 38.791 al 38.800, 38.981 al 38.990, 39.051 al 39.060, 39.321 al 39.330, 39.521 al 39.530, 39.901 al 39.910.

Los portadores de los mencionados Bonos podrán efectuar el cobro del valor del reembolso de los mismos, a partir del día 1.º de Julio de 1933, en las oficinas de la Compañía: en Madrid (paseo de la Castellana, 14); Barcelona (Vía Layetana, 2); Valencia (Calle del Poniente, letra A), y Palma de Mallorca.

Lo que se pone en conocimiento de los señores tenedores de los Bonos amortizados de esta entidad.

Madrid, 24 de Junio de 1933.—El Secretario general, Manuel Cencillo de Pineda.

X—3108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 75.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. José Domenech Mansana, contra D. Salvador Bonet Abelló, procedentes dichos autos del Juzgado del distrito de la Universidad, Secretaría que fué de D. Rafael Claveria, hoy bajo mi actuación, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Un solar o porción de terreno edificable situado en la barriada de Gracia, de esta ciudad, con frente a la rambla del Prat, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, ocupa una superficie de 397 metros 55 centímetros, correspondientes a 40.522 palmos 45 centímetros cuadrados; linda: por el frente, en una línea de 10 metros 85 centímetros, con la expresada rambla del Prat; por la derecha, entrando, con porción segregada, hoy propia de D. José Anglada Durán, en una línea de 35 metros 26 centímetros; por la izquierda, en una línea de 36 metros 26 centímetros, con viuda de Felipe Iglesias, y por la espalda, en una línea de 11 metros 18 centímetros, con D. Juan Grau.

Valorada dicha finca, en la escritura base del expresado procedimiento, en la cantidad de 400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de Fermín Galán, el día 29 de Julio próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al 75 por 100 de la valoración de la finca consignada en la escritura antes mencionada.

Que los autos y la certificación del

Convenio, para que comparezcan en el mencionado expediente, si les conviniere, dentro del término de quince días, a partir de la fecha en que el presente edicto haya quedado publicado en todos y cada uno de los periódicos en que se insertaron los llamamientos a los propios acreedores, para que puedan hacer oposición al repetido Convenio por defectos en la convocatoria de los acreedores y en las adhesiones de éstos, o por cualquiera de las causas determinadas en los números 2.º al 5.º del artículo 993 del Código de Comercio; bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a la aprobación del expresado Convenio, con arreglo a la ley, parándose el perjuicio y demás que en derecho haya lugar.

Barcelona, 15 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X—3099

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 75.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. José Domenech Mansana, contra D. Salvador Bonet Abelló, procedentes dichos autos del Juzgado del distrito de la Universidad, Secretaría que fué de D. Rafael Claveria, hoy bajo mi actuación, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Un solar o porción de terreno edificable situado en la barriada de Gracia, de esta ciudad, con frente a la rambla del Prat, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, ocupa una superficie de 397 metros 55 centímetros, correspondientes a 40.522 palmos 45 centímetros cuadrados; linda: por el frente, en una línea de 10 metros 85 centímetros, con la expresada rambla del Prat; por la derecha, entrando, con porción segregada, hoy propia de D. José Anglada Durán, en una línea de 35 metros 26 centímetros; por la izquierda, en una línea de 36 metros 26 centímetros, con viuda de Felipe Iglesias, y por la espalda, en una línea de 11 metros 18 centímetros, con D. Juan Grau.

Valorada dicha finca, en la escritura base del expresado procedimiento, en la cantidad de 400.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de Fermín Galán, el día 29 de Julio próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al 75 por 100 de la valoración de la finca consignada en la escritura antes mencionada.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los gastos que éste origine serán de cargo del comprador, así como el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 20 de Junio de 1933.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X-3098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de D. Julio Aumente Ortiz, contra D. Francisco Félix Rubio Herruzo y D. Manuel López Fernández, en los cuales se saca a subasta, por segunda vez y en el 75 por 100 del precio pactado y que sirvió de tipo para la primera, las fincas siguientes:

1.ª Una parcela de tierra situada en las Umbrias de Guzna o Chozón, término de Obejo, de cinco hectáreas, 40 áreas y 60 centiáreas; linda, al Norte, con finca de Andrés Martos Perálvo; Saliente, monte bajo y olivares de Juan Padilla; Poniente, la dehesa de los herederos de D. Ildefonso Padilla, y Sur, el mismo y tierras de D. Pedro Barrios Romero. Tasada en 10.000 pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra al mismo sitio y término que la anterior, llamada Fresnadilla, de una extensión superficial de 116 hectáreas, 55 áreas y 53 centiáreas; que linda, al Norte, con finca de D. Pedro Nieves Pedrajas Barrios y el río Guzna; al Este, con la finca antedicha; al Sur, con predios de doña Rosa Rubio Izquierdo, Juan León Galán Moreno, Diego Sabariego Estrada, Toribio Olivares Barrios y herederos de D. Ildefonso Padilla, hoy doña Hermenegilda Padilla Lozano, y al Oeste, con finca de esta última señora y con D. Pedro Nieves Pedrajas Barrios. Valorada en 55.600 pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra al sitio de Tierrafranca, del mismo término de Obejo; lindando, al Norte, con Sebastián Luque; al Este, con Ana Álvarez; al Sur, con Nemésio Salas, y al Oeste, con Antonio Rubio; mide una extensión de cuatro hectáreas, 82 áreas y 97 centiáreas, plantada de olivar de las tres clases. Valorada en 6.000 pesetas.

4.ª Una suerte de tierra de monte bajo en el pago Collado de la Tendedra, del término de Obejo, con una superficie de tres hectáreas, 20 áreas y 43 centiáreas; linda, al Norte, con Da-

vid López Fernández y camino de Córdoba; Este, dicho camino; Sur, Juan Ginés Sepúlveda Herrero, y Oeste, arroyo. Valorada en 14.000 pesetas.

5.ª Suerte de tierra de cereales en el mismo término de Obejo, al pago de Anapolares, con una superficie de siete hectáreas, 69 áreas y dos centiáreas. Linda, por el Norte y Este, David López Fernández; Sur, Juan Ginés Sepúlveda, y Oeste, camino de Anapolares. Valorada en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará a puja a la llana, admitiéndose posturas separadamente a cada una de las fincas y no siendo admitida ninguna que no cubra el tipo de esta segunda subasta para cada una de ellas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo a la finca que intente rematar.

3.ª Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, P. D., J. Carmona.—El Juez, Enrique Poole.

X-3113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUENCA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de este día dictada en el expediente de cuenta jurada, promovido en este Juzgado por el Letrado don Arturo Ballesteros Rubio, contra los herederos de doña Eustaquia Polo Soriano, sobre reclamación de 5.500 pesetas, importe de sus honorarios como Contador-Partidor designado en el juicio voluntario de testamentaria de la referida doña Eustaquia Polo Soriano, he acordado requerir en debida forma, por medio de la presente, a D. Nemésio Francisco Cristóbal Polo, cuyo actual paradero se ignora, para que en unión de los demás herederos de doña Eustaquia Polo Soriano, aborren en el término de cinco días al Letrado D. Arturo Ballesteros Rubio la cuenta que presenta, importante 5.500 pesetas; bajo apercibimiento de apremio.

Y en atención a ignorarse el actual paradero del heredero D. Nemésio Francisco Cristóbal Polo, y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al mismo, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid",

que firmo en Cuenca a 11 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Faustino Mato Montero.

X-3092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GARROVILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en juicio declarativo de menor cuantía, instado por D. Pedro Plasencia Boticario, vecino de Cañaveral, sobre pago de 2.000 pesetas, dirigiéndose la demanda contra persona desconocida, se emplaza por medio de la presente a quienes resultan ser herederos o sucesores de los que fueron esposos, vecinos de esta villa, D. Tomás Sánchez Marcos y Joaquín Flores para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que ésta sea publicada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en autos y contestando la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, autorizo la presente en Garrovillas a 23 de Junio de 1933.—El Secretario, Joaquín Carrillo Rodríguez.

X-3110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Avelino Rocas Nachón, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón a 5 de Junio de 1933.

Vistos por D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por la Sociedad Romero, Vega, Ltda., de Villagarcía, contra doña Victoriana Muñoz López de Castro, mayor de edad, asistida de su esposo, si fuere casada, vecina de Madrid, sobre pago de 327,25 pesetas, importe de géneros suministrados con arreglo a pedido, y

Fallo que ratificando el embargo preventivo y estimando la demanda, debo de condenar y condeno a doña Victoriana Muñoz López de Castro, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad Romero Vega, Ltda., de Villagarcía, la suma de 327,25 pesetas, y le impongo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se insertará en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a la demandada rebelde, de no optarse por la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo promuevo, mando y llamo al señor Palacio."

Fue publicada en el día de su fecha.—Rocas.

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Gijón a

5 de Junio de 1933.—P. S. M., el Secretario, Avelino Róces.—Visto bueno: el Juez, Jenaro Palasio.

X-3166

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE FIGUERAS**

Don Benito Grau Serrat, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, instados por D. Francisco Soler Llovetas, del comercio, vecino de Vilafant, contra D. Mauricio Vicéns y Vicéns, vecino de Barcelona, se anuncia, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la rambla de la Libertad, de la ciudad de Gerona, antes plaza de las Coles, formando esquina a las calles de Besadó y travesía de la plaza de las Castañas, que consta actualmente de planta baja, entresuelo, tres pisos con buhardilla y terrazo y ocupa la superficie aproximada de 6.800 palmos, equivalentes a 259 metros 400 milímetros; tiene dos puertas con escalerilla, una en la travesía que va de dicha rambla a la plaza de las Castañas, donde está señalada con el número 50, y la otra en la calle de Besadó, donde está señalada con el número 2. En la parte de casa que da a la rambla hay tres tiendas, señaladas con el número 26, de las cuales, la de la parte Norte, tiene tres puertas que dan a la referida calle de Besadó, sirviendo la del centro para mostrador, y la otra, o sea la de la parte de Mediodía, tiene dos puertas y a un lado una reja alta, que dan a la travesía que dirige de la plaza de las Castañas a la rambla; en dicha travesía hay otra tienda que forma esquina con puerta de callejón, que de la plaza de las Castañas dirige a la calle de la Cort-Real, y en la citada de Besadó hay otra tienda que también forma esquina con dos puertas en el indicado callejón; linda dicha casa de por junto, al frente, Poniente, con la rambla de la Libertad; por la derecha, Norte, con la calle de Besadó; por la espalda, Este, con el callejón que va de la calle de la Cort-Real a la plaza de las Castañas, y por la izquierda, Sur, con la travesía de dicha plaza de las Castañas a la rambla. Valorada por los interesados en la escritura de hipoteca en la cantidad de 150.700 pesetas, y rebajado el 25 por 100, sale a subasta por la cantidad de 113.025 pesetas.

Segunda. La nuda propiedad de un manso radicado en Palau Sacosta, llamado manso Benet o Madrench, de extensión aproximada 54 vesanas, 757 canas cuadradas, equivalentes a 11 hectáreas, 99 áreas, 34 centiáreas, con una casa enclavada en ella; lindante de por junto al Norte, con los herederos de D. Narciso Grau y parte con doña Dolores Barril o sus derechohabientes, al Este, parte con la misma Barril, parte con los sucesores del Conde de Solterra y parte con terrenos propios de la parroquia de Palau Sacosta, al Sur, con camino que dirige a la iglesia de Palau Sacosta, con terre-

no de la citada parroquia, con dicho Conde de Solterra, parte con camino que dirige de Fornells de la Selva a Gerona y parte con el Marqués de Castellet-Dosrius, y al Oeste, con los derechohabientes de D. Narciso Grau, parte con el citado Conde de Solterra, parte con el camino que de Fornells dirige a Gerona y parte con tierras de la parroquia. Valorada por los interesados en la escritura de hipoteca en la cantidad de 15.800 pesetas, y rebajado el 25 por 100, sale a subasta por la cantidad de 12.600 pesetas.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día 31 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de La Junquera, número 42, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta de los bienes, cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta.

3.ª Que los títulos de propiedad consisten en la certificación de cargas obrante en los autos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados, y deberán los licitadores aceptarlos como bastantes.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Y que irán a cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y demás inherentes a la misma.

Dado en Figueras a 21 de Junio de 1933.—Por mandato de S. S., Leandro Tarragó.—Benito Grau.

X-3096

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Sánchez García, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 20.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Primera.—Pedazo de tierra parte del cortijo de Magarías y Tinieblas, término de Pruna; dicho pedazo, que es el resto de la finca de este número, hechas las desmembraciones que resultan de las notas puestas al margen de la inscripción primera de este número, linda: por Naciente, con suerte de Francisco Castilla Valle; Norte, con la Fuente del Duque; Poniente, con Eduardo Castilla Jaramero, y Mediodía, con José Romero Barroso.

Tiene de cabida 26 fanegas seis celemines de tierra, equivalentes a 18 hectáreas, 55 áreas y 19 centiáreas.

Corresponde a esta finca la quinta parte indivisa del caserío de dicho cortijo.

Segunda.—Casa marcada con el número 30 de gobierno en la calle Real de la villa de Pruna.

Linda: por la derecha de su entrada, con casa de D. José Higüero Morales; por la izquierda, con otra de D. Bartolomé Delgado Villalón, y por la espalda, con la de D. Alonso Ramírez Cámara.

Consta su área de 451 varas cuadradas, equivalentes a 315 metros cuadrados y siete decímetros, que comprenden tres cuerpos encaramados con zaguán, pozo, recibimiento, tres salas, dos alcobas, patio, cocina, encaramada y corral con cuadra y pajar.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Morón de la Frontera, se ha señalado el día 29 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audier la de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hubieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-3103

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. César Escribá de Romani, en nombre de D. Daniel Trevijano Ruiz Clavijo, contra don Emilio Jerez Garabís, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y, en la cantidad de 225.000 pesetas, fijada en la escritura hipotecaria, la siguiente:

Casa en construcción situada en Madrid, señalada con el número 26 provisional de la calle del Marqués de Urquijo, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Consta de planta de semisótano y ocho plantas más. El solar sobre que se construye es de forma cuadrangular con ligera abertura de escuadra en su medietad izquierda, superficie de 325 metros 64 decímetros cuadrados, equivalentes

a 4.184 pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación 262 metros 54 decímetros cuadrados o sean 3.382 pies 36 decímetros cuadrados, y el resto se destina a patios. Linda, al Sur o frente, en línea de 17 metros cinco centímetros, con la calle del Marqués de Argüelles; Este o derecha, entrando, en línea de 18 metros 45 centímetros, con casa del Sr. Jerez Garabís; Oeste o izquierda, en línea de 13 metros 45 centímetros, con casa de doña Octavia Rosch; y Norte o espaldas, en línea de 18 metros 25 centímetros, con finca de que se segregó el solar que ocupa la casa que se describe, propia de don Emilio Jerez Garabís.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 23 de Junio de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-3097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 10, de la villa de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador D. Alfredo Correa en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 95.000 pesetas e intereses hecho a D. Antonio Pladelloréns y Clot, en la escritura de préstamo base de estos autos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo y que son las siguientes:

Finca en Sabadell.—Una heredad con su casa de campo nombrada Casas Blancas o Feliu, situada en el término municipal de San Quirico de Tarrasa. La casa de campo está señalada de número 1, y consta de tres cuerpos, con planta baja, primer piso y desván y tiene además otras dependencias.

Finca en Tarrasa.—Una heredad nombrada Sabate del Torrent, con su casa de campo, señalada con el número 12, que consta de planta baja y un piso con las dependencias propias de una casa de campo, situada en el término municipal de Tarrasa.

Que indicadas fincas salen a subasta, la primera en la suma de 120.000

pesetas, y la segunda en 70.000 pesetas, fijadas en la condición undécima de la referida escritura de préstamo.

Para su remate, que será triple y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y en los de igual clase de Sabadell y Tarrasa, se ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que las indicadas fincas salen a subasta por las sumas anteriormente expresadas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad o tipo por que respectivamente se anuncian a remate; que para tomar parte en éste deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la suma o sumas por que las fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de títulos de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los aceptan sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieran dos o más posturas iguales sobre las ya referidas fincas, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y que el precio total en que sean rematadas, descontado lo que se importe para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 27 de Junio de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Mariano Luján.

X-3111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de procedimiento especial de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Alfredo Talavera Olzate, representado por el Procurador D. Francisco de Murga y Serret, contra don Francisco Avila Clemente y D. José Guzmán Aramburu, sobre pago de 36.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la suma de ciento cincuenta y ocho mil pesetas (158.000), en que ha sido valorada la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa en construcción situada en esta capital, calle de Granada, sin número, que constará de seis plantas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia Antonio Domínguez.

X-3112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra doña María Luisa Sanquirico Cabaleiro, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 8.000 pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días, la siguiente:

Finca que se agrupan.

Una suerte de olivar en Viso del Alcor, partido judicial de Cármona, provincia de Sevilla, de 27 áreas, 35 centiáreas de tierra y una casilla, al Norte, en el pago de la Muela, lindando por dicho viento con el arceife; Este, con otra casilla que formó parte de esta finca, y además con olivar que perteneció a Manuel López Palop, con el que también linda al Sur, y Oeste, con el de la Capellanía que fué de José de los Santos Jiménez. Dentro de esta finca se ha construido una casa vivienda con carácter de finca de recreo, ocupando la porción edificada una extensión de 34 metros a dos plantas con tres huecos a toda altura, siendo la obra de ladrillo en muros revocados y enjalbegado al exterior, entramados horizontales de viguetas de hierro, pavimentos de losetas hidráulicas, techos a cielo raso y cubierta de azulejo con mirador; tiene cocina y lavadero; en una planta baja ancha, un pozo y algunos olivos y frutales en el huerto, inscrita en el tomo 198, libro 30, folio 134, número 1.023, inscripción décima quinta, sin perjuicio de tercero de mejor derecho por venir la suerte de olivar en que ha sido construida la casa vivienda, inscrita por posesión en el tomo de la Propiedad de Alarcón de 1.ª matrícula.

La finca sujeta de tierra calma en igual término de Viso del Alcor, al sudeste de la anterior, de cinco celemines 2

11 estadales, que forman un paralelogramo rectángulo, cuyo lado menor que sirve de límite a la carretera general mide 44 metros, y uno de los lados mayores mide 56, componiendo un área de 2.464 metros, las cuales lindan, al Norte, con la carretera general de Sevilla a Madrid; al Este, con predio de Rosa de León Sotelo; Sur, con resto de finca de que formó parte la que se describe de Francisco León Algaba, y Sur y Oeste, con tierras de Antonio Hidalgo Rosal, inscrita en el tomo 414, libro 62, folio 47 vuelto, número 2.147, inscripción 2.ª, sin perjuicio de tercero de mejor derecho por venir dicha inscripción por posesión en el mismo Registro de Alcalá de Guadaira.

Descripción de la finca que se hipoteca.

Las dos anteriores fincas están contiguas y forman una sola que es la que se hipoteca, cuya inscripción bajo un solo número se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, y se describe así:

Una suerte de olivar, en término de Viso del Alcor, partido judicial de Carmona, provincia de Sevilla, de 51 áreas 99 centáreas de tierra, con una casa vivienda con carácter de finca de recreo, que ocupa una extensión de 84 metros cuadrados a dos plantas con tres huecos a toda altura, siendo la obra de ladrillo en muros revocados y enlucados al exterior, entramados horizontales de viguetas de hierro, pavimento de losetas hidráulicas, techos a cielo raso y cubierta de azotea con mirador, tiene cocina y lavadero en una planta baja aneja, un pozo y además una casilla. Linda, al Norte, con el arrecife o sea la carretera de Sevilla a Madrid; Este, casilla que formó parte de una de las fincas que por agrupación forman la que se describe y olivar que perteneció a Manuel López Palop; Sur, dicho olivar y finca de Francisco León Algaba, y Oeste, tierra de Antonio Hidalgo Rosal.

La finca descrita ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 16.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Carmona el día 31 de Julio próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados y en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones; que siendo simultáneas la subasta, no se aprobará el remate hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 24 de Junio de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Solano.

X—3104

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20 DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumberras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Salvador Almirall Poch, D. José y doña Concepción Almirall Ilopis y D. Manuel Tomás Carbonell, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 33.500 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

En Villanueva y Geltrú.—Una casa sita en Villanueva y Geltrú y su calle Mayor, señalada con el número 22; en el título no consta su extensión superficial; pero de medición recientemente practicada, su solar, de forma trapezoidal, tiene unos 74 metros de línea de fachada con tres huecos y comprende una superficie de 410 metros 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.855 palmos 61 centésimos, correspondiendo a lo edificado 266 metros, equivalentes a 7.041 palmos dos centésimos, siendo la restante superficie destinada a patios; consta de planta baja con bodega, lagar y cuadra, un piso entresuelo, principal, segundo y tercero con cubierta de terrado.

Es casa antigua, que actualmente se está reformando, habiéndose elevado la última planta y hecho de nuevo la cubierta; constará de tres viviendas nuevas, dos exteriores y un interior en cada una de las plantas segunda y tercera, y dos viviendas nuevas en el entresuelo, distribuidas en seis piezas cada una.

Linda la totalidad de la finca: por el frente, o Sur, con la calle de su situación; por Norte, o espalda, con casa de doña Rosa Pujals y parte con las prensas y edificios de San Antonio Abad; al Este, izquierda, con casa de los herederos de D. Juan Roset, y al Oeste, o derecha, con otra casa de doña Rosa Pujals.

Dicha subasta se celebrará doble y

simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Villanueva y Geltrú, el día 31 de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la anterior en la suma de 50.250 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 50.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Solano.

X—3102

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VILAFRANCA DEL PANADES**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa en providencia de hoy, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Eugenia Baqués Ferrer, natural de Torrelavá, se anuncia su muerte sin testar; que sus hermanos de doble vínculo doña Francisca, D. Salvador, doña Antonia y D. José Baqués Ferrer y sus sobrinos D. José y doña Brigida Alejandre y Baqués, hijos de su hermana también de doble vínculo, doña María Baqués Ferrer que le premuere, reclaman la herencia de aquélla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de dos meses, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villafanca del Panades, 15 de Mayo de 1933. — El Secretario, Ramon Prats.

X—310

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden ministerial de 8 de Octubre pasado (Gaceta del 15), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Junio. Madrid, 19 de Junio de 1933.—El Director general, Ramón Sánchez Díaz.

Exportadores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de este Ministerio durante la primera quincena de Junio y número que se les ha concedido.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.182	Manufacturas Cuero Tosas, S. A.	Bianes	Gerona.
8.183	Luis Pabissas Fisas	Guimerá, 45.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
8.184	Antonio Serralabós Daimases	López Ochoa, 25.—Idem	Idem.
8.185	Pedro Ventura Puig	Rambla de Cataluña, 133	Idem.
8.186	Sindicato de Rabassares	Molins de Rey	Idem.
8.187	Manuel Domínguez Hernández	Iguatada	Idem.
8.188	Domingo López Bermúdez	Alguazas	Murcia.
8.189	Juan Carreño Egea	Huerta de Arriba.—Alguazas	Idem.
8.190	Agapito Borrás Pedemonte	San Agustín, 39 y 43.—Matagó	Barcelona.
8.191	Sindicato Agrícola de Santa Coloma de Cervelló	Santa Coloma de Cervelló	Idem.
8.192	Magdalena Michelena	Oyarzun	Guipúzcoa.
8.193	Adolfo Mitjans Milá	C. Anselmo Clavé, 68.—Sant Just Desvern	Barcelona.
8.194	Sindicato Agrícola de San Feliu de Codinas	San Feliu de Codinas	Idem.
8.195	José Lucas Toledo	Abarán	Murcia.
8.196	Tomás García Lorente	Ceuti	Idem.
8.197	Francisco Rovira Pascual	Illar	Almería.
8.198	Félix Camps Llucma	Mayor, 45.—Albuixech	Barcelona.
8.199	José Naches Bolás	Guillén de Castro, 103	Idem.
8.200	Mariano Soriano Comes	C. Pi y Margall.—Puzol	Idem.
8.201	Ramón Llucma	Roger de Lauria, 13.—Moncada	Idem.
8.202	Pilar Ibáñez Casaña	García Hernández, 21.—Idem	Idem.
8.203	Bautista Bosch Camps	C. de la República, 9.—Idem	Idem.
8.204	José María Granell Palau	Blasco Ibáñez, 5.—Idem	Idem.
8.205	Juan Bautista Ribelles Pérez	C. de la Torre.—Puzol	Idem.
8.206	Sindicato Agrícola Cooperativo "Unión de Agricultores"	Vilovi del Panadés	Barcelona.
8.207	Antonio Mirete Anaya	Canarias, 13	Madrid.
8.208	Pascual Gozalbo Serra	San Roque, 62.—Chilches	Castellón.
8.209	Concepción Canes Mus	C. Valencia, 5.—Idem	Idem.
8.210	Bautista Campos Mus	C. Valencia, 7.—Idem	Idem.
8.211	Anita Bodí Bueso	García Hernández, 8.—Idem	Idem.
8.212	Bautista Bodí Bueso	Pl. de los Mártires de Cilia, 2.—Idem	Idem.
8.213	Vicente Sanz Melchor	Blasco Ibáñez, 20.—Idem	Idem.
8.214	Eladía Fuentes Sans	Blasco Ibáñez, 20.—Idem	Idem.
8.215	Sobrinos de Sorrosal y Gregorio, S. R. C.	Paz, 8	Zaragoza.
8.216	Antonio Larrea	Huriado de Amézaga, 14	Bilbao.
8.217	Rodón, S. A.	Plaza del Teatro, 1	Barcelona.
8.218	Francisco Fernández Vicente	C. de Loma.—Las Torres de Cotillas	Murcia.
8.219	Pedro Vascarisas	San Pablo, 15.—Tarrasa	Barcelona.
8.220	José Fernández Vicente	C. de Loma.—Las Torres de Cotillas	Murcia.
8.221	José Guñu Peralta	San Jaime, 1.—La Granja de Escarpe	Lérida.
8.222	Salvador Subirana Suria	Pi y Margall, 19.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
8.223	Salvador Tormo Brotons	Guernando Azcárate, 9.—Burriana	Castellón.
8.224	Jesús Molina Belandrin	C. San Damián.—Abarán	Murcia.
8.225	María Gómez Carrasco	C. Méndez Núñez.—Idem	Idem.
8.226	Sebastián Jové Jové	Granja de Escarpe	Lérida.
8.227	Antonio Arbonés Aresté	Clavel, 26.—Granja de Escarpe	Idem.
8.228	Francisco Marsellach Marín	San Jaime, 1.—Idem	Idem.
8.229	Manuel Tello de Castelló	C. Huerta, 1.—Idem	Idem.
8.230	Sebastián José Roca	San Jaime, 15.—Idem	Idem.
8.231	Jesús Bernal Fernández	Calle L. Miró, 37.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
8.232	Juan Camprubi Monmanny	Puigdosa, 10 (torre).—Valldirera	Idem.
8.233	Sindicato Agrícola y Caja Rural	San Andr de la Barca	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.221	Sindicato Agrícola y Caja Rural	La Hiera	Tarragona.
8.222	Pedro Calista Gros	Casa de Campes.—Idem.	Barcelona.
8.223	Chocolate Scharf, S. A. E.	Barrio de San Sebastián	Guipúzcoa.
8.224	Jesús Pizarro Solís	Eucros, 7.—Idem.	Idem.
8.225	Fernando Diego Pláton	Pl. del Rey Don Jaime, 58.	Castellón.
8.226	Don Martínez Bernal	Las Torres de Gálvez.	Murcia.
8.227	Hijos de A. Fernández, S. A. La Seleccion	Avda. del General Amor, 49.	Palencia.
8.228	Rafael Marín Monerany	Casa de Campes.—San Just Desvern.	Barcelona.
8.229	Francisco Gros Mascauá	San Gens, 88 y 90.—Tarragona.	Idem.
8.230	Marzio Tesari Pello	Castro Urdiales	Santander.
8.231	Encomienda Gálvez i Basquets	Despoblado, 32.—San Just Desvern.	Barcelona.
8.232	Juan Florin Ferrer	Guimerá, 75.—San Feliu de Llobregat.	Idem.
8.233	Pedro Gelabert Campocellós	Leon Fontova, 9.—Cornellá.	Idem.
8.234	Juan Bautista Pells Lloréns	N. Marcena, 3.—Sagunto.	Valencia.
8.235	Pedro Segura Segura	Urb. de Urgel	Lérida.
8.236	José Rofeller Alencas, "Laboratorio Cereafine"	Ruón y Cajal, 27.	Tarragona.
8.237	Ramón Masó Pastor	Vallvert.—Urb. de Urgel.	Lérida.
8.238	José Gómez Carrillo	San Damián, 43.—Aberán.	Murcia.
8.239	G. Bonet Campabadal	Condes de Bell-Lloch, 129.	Barcelona.
8.240	Francisco García Martín	Idem.	Idem.
8.241	Isidro Robiralt Sala	Cercantes, 13.—Pala	Barcelona.
8.242	Antonio Rocamora Ruiz	Velarde, 27.—Elche.	Alicante.
8.243	Solaun Rubio y Ormaechea, S. L.	Elbar	Guipúzcoa.
8.244	Mamuel Adra Jorquera	Cartagena	Murcia.
8.245	Miguel Bianchi Minguell	Torregrosa	Lérida.
8.246	José Gufu Coriada	Idem.	Idem.
8.247	Miguel Amat Chamamunt	Vidal y Ribes, 28.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
8.248	José Novell Marañ	Avda. Pedro Dat.—Idem.	Idem.
8.249	Jaime Calvet Domingo	C. Guimerá, 110.—Idem.	Idem.
8.250	Vicente Vallés Llopert	Prat de la Ribá, 10.	Idem.
8.251	Antonio Campuzano Ayala	Archea	Murcia.
8.252	Mamuel García Sánchez	Idem.	Idem.
8.253	Gráfica Universal, S. L.	Enrístico San Miguel, 8.	Madrid.
8.254	Alajo Vilalta Torres	Galmés	Lérida.
8.255	Ramón Elvora Gabarro	Idem.	Idem.
8.256	Sebastián Segura Gasó	Idem.	Idem.
8.257	José Companys Vila	Idem.	Idem.
8.258	Josefa Aguado Aguado	Torres, 2.—Picsent	Valencia.
8.259	Pascual Primo Soria	Huerta, 7.—Idem.	Idem.
8.260	Martin Carcereny Ferrán, C. L.	San Feliu de Llobregat.	Barcelona.
8.261	José Morón Peria	Cartagena	Huelva.
8.262	José Roig Simón	San José, 7.—Torrelas de Llobregat.	Barcelona.
8.263	Leon Ocanica	Lequeitio	Vizcaya.
8.264	Enrique Pérez Colacios	Idem.	Almería.
8.265	Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.	Avda. Conde de Peñalver, 21.	Madrid.
8.266	Francisco Canela Barqué	Galmés	Lérida.
8.267	Juan Bofarull Mornel	Mascaibó.—Rens	Tarragona.
8.268	Fernando Martí y Lannes	San Bartolomé, 8.	San Sebastián.
8.269	Francisco Alerey Lirola	Dalias	Almería.
8.270	Maria Mene Asia	Pasco del Elbro, 27.	Zaragoza.
8.271	Eusebio Lazcano Guetaria	Guetaria	Guipúzcoa.
8.272	José María Garay Sesúñaga	Baracaldo	Bilbao.
8.273	Sindicato Agrícola Católico	Posi	Lérida.
8.274	Antonio Olaño Iparraguirre	C. Loyola, 4.	San Sebastián.
8.275	Juan Estape Akaray	Urbanización Alboch.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
8.276	Rafael Cáceres Andújar	Alcántara, 9	Córdoba.
8.277	Pedro Denlofen Parededa	Cornellá	Barcelona.
8.278	Antonio Concepción Expósito	García Hernández, 75.—Payol.	Valencia.
8.279	Gabriel Mirabel Saagüesa	L. Miró, 255.—San Feliu de Llobregat.	Barcelona.
8.280	Antonio Rovira de la Casa	Ilar	Almería.
8.281	Martín Andrés López	Idem.	Idem.
8.282	Enlila Almedija Lázaro	Idem.	Idem.
8.283	Juan Fernández Torres	Idem.	Idem.
8.284	Elar Almedija Tánón	Idem.	Idem.
8.285	Antonio Bishal Junyent	Idem.	Idem.
8.286	Juan Noguera Pascual	C. Guimerá.—San Feliu de Llobregat	Barcelona.
8.287	Vicente de Eugenio Mollo	Guarte, 9.—Moncada	Valencia.
8.288	Enrique Montañer Cerdá	Lepanto, 7	Idem.
8.289	Santiago Aguilar Tarín	C. del Mar, 20.—Venta del Emperador.	Idem.
8.290	José Omos Comés	Cañetara de Madrid, 72.—Benetuser.	Idem.
8.291	Francisco Venaclocha	Camino Real de Madrid, traste 5, núm. 51.	Idem.
8.292	Juan Claver Martínez	Avda. de Canalejas, 13.—Játiva	Idem.
8.293	Jaime Mont Rosell	Montaña, 32.—Alguemesí	Idem.
8.294	Justo Lloren Lloren	Montaña, 22.—Idem	Idem.
8.295	Jaime Mont Rosell	Montaña, 14.—Idem	Idem.
8.296	Sindicato Agrícola de Fuenterrobles	Arboles, 24.—Idem	Idem.
8.297	Estanislao Salp Moré	Fuenterrobles	Idem.
8.298	José Rupoll Solé	Fuenterrobles	Lérida.
		Idem	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.312	Jaime Balcells Batalla.....	Prat de la Riba, 11.—Poal.....	Lérida.
8.313	José Bonell Ribera.....	Rambla Ocho de Mayo, 34.—Idem.....	Idem.
8.314	Ramón Miret Roig.....	Mayor, 25.—Idem.....	Idem.
8.315	Joaquina Casas Valls.....	L. Miró.—San Feliu de Llobregat.....	Barcelona.
8.316	José Sanfeliu Sanfeliu.....	Vilanova de Bellpuig.....	Lérida.
8.317	Sindicato Agrícola de Guíamets.....	Guíamets.....	Tarragona.
8.318	José María Gómez y Gómez.....	Comercio, 1.—Alcantarilla.....	Murcia.
8.319	Francisco Pujante Reyes.....	Huerta Pago del Ebre. — Las Torres de Cotillas.....	Idem.
2.751	José María Gómez Cano.....	Huerta de Baina.—Blanca.....	Murcia.
2.982	Joaquín Rodrigo Peyrats.....	Hernán Cortés, 4.....	Valencia.
2.541	Angel Monraval Monzonis.....	Colón, 48.—Burriana.....	Castellón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.323

ACEREDO SORIANO, Salvador; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde, en causa instruida por este Juzgado bajo el número 165 de 1931.

7509

4.324

ALCALDE GONZALEZ, Ferranda; de treinta años de edad, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle Ramón Sáez, número 6, y procesada, por lesiones, en sumario número 256 de 1927; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7617

4.325

AMOROS ROVIRA, Carmen; de treinta y ocho años de edad, hija de Jaime y de Juana, natural de Barcelona, cuyo domicilio se ignora, de estado soltera y de profesión sus labores; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para notificarle y llevar a cabo su prisión; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, perjuicio y ser declarado rebelde.

7462

4.326

AMOROS MALDONADO, Francisco; de treinta y cinco años de edad, natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión sus labores, y a los años de edad, en el mes de mayo de 1933, en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7455

4.327

BASURTE SANCHEZ, Fernando; natural de Tarazona, de estado casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Desiderio y de Concepción, y domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Arco del Teatro, número 3, segunda; y Francisco Requena Solano, natural de Cartagena, de veinte años de edad, soltero, cocinero, domiciliado en Carabanchel Bajo, en el camino viejo de Leganés, número 21, y procesados en sumario número 229 de 1930, por estafa, substracción y supuesta falsificación; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7496

4.328

BARRUL Y ZERREGUELA, Alfredo; natural de Corporales de la Cabrera, terminó de Truchas, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diez y nueve años de edad, hijo de Florentino y de Soledad; domiciliado últimamente en Tolosa, en la calle Larramendi, número 7, planta baja, y procesado, por hurto, en sumario número 59 de 1932; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia para notificarle el auto de prisión provisional y constituirse en tal estado.

7471

4.329

BARRUL Y LIZARRAGA, Juan Antonio; natural de Quintanilla de Rueda, término de Cubillas de Ruedas, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Tolosa, en la calle Larramendi, número 7, planta baja, y procesado, por hurto, en sumario número 59 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión provisional y constituirse en tal estado.

7475

4.330

BOLINCHES BARTOMEN, Juan; hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, basurero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, habitante barracas de Bogatell, número 69, procesado en causa número 30 de 1932, sobre lesiones graves; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona (Secretaría de D. Silverio Valls); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7602

4.331

CASEZAL GONZALEZ, Antonio; natural de Puente deume (Coruña), hijo de Juan y de Concepción, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y un años, domiciliado en Huelva, en Isla Chica (Corraón de Manolo), procesado por atentado, en causa número 647 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilustísima Audiencia de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7497

4.332

CAMBEIRO CERNADAS, Manuel (a) "Gordo"; hijo de Manuel y Concepción, soltero, industrial, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Brens, del Ayuntamiento de Córcega, recluso en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción con el número 56 de 1931, sobre lesiones recíprocas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el mismo, a constituirse en prisión y a extinguir la condena que se le impuso en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7485

4.333

CASTRO ROS, José; hijo de Enrique y Dolores, natural de Sevilla, de estado casado, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Constantina, calle Pino del Oro, 57; procesado por estafa, causa número 259 de 1932; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión, en la Cárcel de Lora del Río, de este partido, a disposición de este Juzgado.

7596

4.334

CAVERO VALERO, Antonio; natural de Madrid, soltero, botero, de veintidós años, hijo de Juan y Julia, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, 41; Angel Bonilla López, de veinte años, natural de Madrid, soltero, tipógrafo, domiciliado en la calle de San José, 9, del Puente de Vallecas; y Antonio Ortiz López, de veinte años, soltero, carpintero, natural de Taravilla, domiciliado en la calle de San José, número 25, del Puente de Vallecas, procesado por substracción, sumario 92 de 1932; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.

7495

4.335

CESARE, Cello; penado en méritos de expediente núm. 89 de 1933, por contrabando de tabaco, de la Junta Administrativa de Contrabando y defraudación de esta provincia, en acuerdo de 4 de Marzo de 1933, a la multa de 1.254 pesetas, y como pena subsidiaria la de doscientos cincuenta y un días de prisión, cuyo sujeto vivía en el vapor *Etruria*, del que era tripulante; comparecerá ante este Juz-

gado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro del octavo día, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

4.336

7559

CLARES RUEDA, José; natural de Almería, de diecinueve años de edad, soltero, ayudante camarero, que dijo habitar en la calle Mediodía, 5, procesado en méritos de sumario número 213 de 1933, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7453

4.337

DURANGO PARDINI, José; de estado casado, profesión militar retirado, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por estafa, causa número 97 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7599

4.338

ESCUDERO MUÑOZ, Ascensión; natural de Aranjuez, soltera, cesterera, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, procesada por sustracción, sumario 407 de 1931; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7614

4.339

FALCON SEGURA DE MATEO, Luis; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, avenida de la República, número 89, bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se le sigue por estafa, con el número 146 del corriente año.

7599

4.340

FERNANDEZ, Bienvenido; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Coruña, 1 (Madrid), y dueño del automóvil 32.937 M., que conducía el procesado Diego Eugenio Sayago Rivero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario que se tramita por homicidio por impru-

dencia contra referido Diego Eugenio Sayago Rivero, bajo el número 96 de 1932.

7484

4.341

FIGUERAS GOMEZ, Manuel; de veintisiete años, hijo de Francisco y Pilar, de estado soltero, natural de Villartellin (Lugo), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Juicio, número 14, taberna, de profesión jornalero, procesado en causa número 113 de 1932, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretario D. Juan Brusés y Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7603

4.342

FOLCH FORNADA, Antonio; hijo de Joaquín y María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, procesado, por hurto, en sumario número 251 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

7601

4.343

GARCIA GUERRERO, José; natural de Algeciras, casado, practicante, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, Escosura, 27, procesado por delito contra la propiedad, en sumario número 37 de 1931; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7616

4.344

GONZALEZ GARCIA, Telesforo; de veintisiete años, soltero, natural de Santibañez, dependiente de comercio, estatura baja, delgado, moreno y pelo negro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 49 del año actual, sobre robos.

7467

4.345

LAHOZ RUEIO, Antonio; de diez y nueve años, soltero, natural de Tomelloso, jornalero, estatura alta, rubio, ojos azules; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a ser reducido a prisión y otras diligencias, en causa que se sigue con el número 49 del año actual, sobre robos.

7466

4.346

LARRALDE, Josefa; natural de Durango (Vizcaya), de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de treinta años, hija de padre desconocido y de María, domiciliada última-

mente en Tolosa, Larramendi, 7, planta baja, procesada por hurto, en sumario número 59 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión provisional y constituirse en tal estado.

7472

4.347

LARROSA HERNANDEZ, María; hija de Miguel y de Antonia, de estado viuda, sin profesión, de cincuenta años, gitana, cuyo actual paradero se ignora, procesada por estafa, en sumario número 82 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

7587 y 10089

4.348

LOPEZ, Emilio; súbdito portugués, sin que consten más circunstancias; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 206 del pasado año, por hurto, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7479

4.349

LLORENTE CERESO, Agustín; de veintiséis años, hijo de Agustín y de Fuenzanta, natural y vecino de Córdoba, soltero, jornalero; procesado en causa número 628 de 1932, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7620

4.350

MADARIAGA MARTINEZ, Antonio; conocido por José (a) "Elinito", hijo de Manuel y de Dolores, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Manuel (Valencia), hoy en ignorado paradero; procesado por hurto en causa número 181 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10082

4.351

MARIN MERINO, Juan Antonio; de veinticinco años, natural de Coimbra (Portugal), y vecino de Barco de Avila, y Julia Francisca Marin Merino, de veintidós años, natural de Lisboa (Portugal), ambos solteros, hijos de Juan y de María, que residieron últimamente en el pueblo de Retortillo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, dentro del término de

diez días, con el fin de ser empiaizados en el sumario que se les sigue en dicho Juzgado con el número 45 del presente año, por estafa.

4.352

7622

MARTIN SANCHEZ, Plácido; de cincuenta y tres años, hijo de Félix y de Irés, natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), jornalero, viudo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Solata, 4, cuarto número 52, y que se encuentra en ignorado paradero; procesado por robo en la causa número 128 de 1932, del Juzgado de instrucción de Arévalo; comparecerá en el mismo dentro del término improrrogable de diez días, para notificarle el auto de conclusión de dicha causa dictado en 12 de Abril de 1933, y el de prisión que lo ha sido con fecha 4 de Mayo de dicho año, y para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de Arévalo por estar suprimida la Cárcel del partido; no constan las señas personales de dicho procesado.

7595

4.353

MIGUEL TORRENTE, Anselmo; hijo de Escolástico y de Rosa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión albañil, de treinta años de edad; procesado por hurto, número 39 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, y Secretaría de don Arturo Clavería Lobat; bajo apercibimiento de rebeldía.

7461

4.354

MOHAMED MOHAMED, Letete; natural de Marruecos, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Mohamed y de Arcadia; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por atentado en causa número 88 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7613

4.355

MORALES CUNQUERO, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Adolfo y de María, natural de Almadén, y vecino de Malana, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 628 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7621

4.356

MORALES GARCIA, Enrique; hijo de Antonio y de Carmen, natural de la Peña (Terrogona), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Neu-

de San Cucufate, número 7, piso tercero, procesado en causa número 143 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, antes del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7453

4.357

MORENO PENALVER, José; hijo de José y de Gregoria, de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintisiete años de edad, natural de Valladolid (Murcia), domiciliado últimamente en Alicante, calle Roger, casa de comidas "La Coruñesa", procesado por el delito de hurto frustrado, en sumario número 280 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

7588

4.358

NAVARRO PEREZ, Teresa; natural de Toledo, de estado soltera, profesión su sexo, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Madrid, Comandante Cárjeda, 32; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, para declarar en sumario número 476 de 1932, con apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar de no comparecer.

10041

4.359

NEVADO MARIANO, Filomena; de treinta años de edad, soltera, natural de Jaén, hija de Ignacio y de María, vecina de Murcia, domiciliada últimamente en la calle de Carniceros, número 1, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Albacete y Murcia, ante la Audiencia provincial de Albacete a constituirse en prisión, a disposición de la misma, como procesada en causa número 182 de 1932, por los delitos de hurto y tentativa de expendición de moneda falsa.

7586

4.360

OLIVARES ANDRINAR, Macario; hijo de Antonio y de Ignacia, casado con María Pérez, de profesión vendedor ambulante, de veinticinco años de edad, natural de Toledo, alto, moreno, delgado, viste traje gris, domiciliado últimamente en Alicante, procesado, por el delito de homicidio, en sumario número 105 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Alicante, a constituirse en prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de que, si no compa-

rece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

7463

4.361

ORELLANA SEGARRA, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa (polizonaje); comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

7474

4.362

PARRAMON RIERA, Francisco; de unos treinta y cuatro años de edad, que acude a dormir a la calle de Carretas, número 55, "La Europea", procesado en méritos de sumario número 292 de 1933, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7460

4.363

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", correspondientes a los días 28 de Febrero y 13 de Marzo de 1933 y 1.º de Marzo y 1.º de Abril de 1933, respectivamente, llamando al procesado Antonio Cruz Cruz, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, con el número 292, rollo 3.166, de 1931, sobre robo.

7598

4.364

SALES AMENOS, Ramón; Angel Coll Vilagrán, Fulgencio Vera Torres y Salvador Francis Aymenich; cuyos actuales paraderos se desconocen, y procesados en sumario número 1 de 1931 y 741 de 1920, del Juzgado que fué del distrito de la Universidad, de esta capital, sobre asesinato; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Puñadas, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

7157

4.365

RIO SANTALO, Domingo del; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Santiago de Compostela (La Coruña); domiciliado últimamente en Bilbao, en la calle de San Francisco, número 31, bajo, y procesado en el sumario número 83 de 1933, sobre lesiones, del Juzgado número 3, de Bilbao; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7604

4.366

RODRIGUEZ CORRIO, Juana; natural de Gálvez, casada, de profesión sus labores, de veintitrés años de edad; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, en la calle Francisco Paine, número 15, y procesada, por lesiones, en sumario número 229 de 1931; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

7615

4.367

RUIZ ANDRES, Francisco; de sesenta y tres años de edad, hijo de Jerónimo y de Francisca, de estado viudo, natural de Valencia, vecino de Barcelona, en la calle de Vila Viló, número 46, primero primera; de profesión ebanista, y procesado en causa número 157 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Reira y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7454

4.368

UNOS QUINCALLEROS, cuyos domicilios y circunstancias personales se desconocen, que en los últimos días de Enero y primeros de Febrero del corriente año pernoctaron en el pueblo de Sanfelices de la Sal, en el que se cometió un robo de ropas en la casa de D. Blas Soriano; comparecerán, ante la Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Cifuentes, para prestar declaración, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los fines de la causa que se sigue por robo, con el número 6 de 1933; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7618

4.369

VEGA SOMOANO, José Antonio; de veintiún años de edad, hijo de Francisco y de Leonor, soltero, natural de Ribadesella y vecino de Llovo, jornalero, con instrucción, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, para constituirse en prisión preventiva a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo por el sumario número 80 de 1932, instruido contra el mismo por el delito de daños; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio de ley.

7477

4.370

VILLARRUBIA SANTAMARIA, Santiago; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Méjico, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Antoñita Morán, número 3, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del tér-

mino de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y ser emplazado en sumario que se instruye por hurto, con el número 678 del pasado año 1932.

7591

4.371

VENCIGRA TERCIO RAJO, Apolinar; de estado soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

7595

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de tres años, de 1,34 metros de estatura, raza española, con hierro de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, letra D número 2, en la derecha, y asegurada en la Unión Ganadera; cuyo semoviente desapareció, con sus maneadas de hierro, en la noche del 25 al 26 de los corrientes, de la cerca denominada Cristo, de este término; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, en el sumario número 31 de 1933.

Dado en Almadén a 29 de Abril de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Ventura Arias.

JO—7269

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos cerdas próximas a parir, de ocho a nueve arrobas de peso, un cerdo de unas cinco arrobas y once más de cuatro arrobas de peso aproximadamente, todos negros, con inicial C. L. en uno de los jamones; robados, el 27 del actual, en la finca denominada El Valle, de este término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 45 del año actual.

Dado en Baena a 28 de Abril de 1933. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—7373

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, en méritos de sumario número 56 de 1932, sobre

hurto, contra otro y Antonio Barea Chacón, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el periódico la "Gaceta de Madrid", número 333, de fecha 3 de Diciembre del pasado año, por el que se llamaba a dicho procesado, en virtud de haber sido reducido a prisión.

Barcelona, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, José Dalmau.

JO—7374

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, la Audiencia de Zaragoza, para las citaciones de los Jurados que han de intervenir en las causas de este Juzgado, por el presente se cita, llama y emplaza al Jurado Manuel Castillo Domingo, vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sección única de la Audiencia de Zaragoza, el día 11 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, para asistir como Jurados al juicio oral de la causa seguida contra Agustín Sanz Ruz, por homicidio; previniéndole que, de no comparecer, se le podrá imponer una multa de 250 a 5.000 pesetas.

Dado en Calatayud a 30 de Abril de 1933.—El Juez, Manuel Cruz.—El Secretario, P. S. M., Justo López.

JO—7385

CALDAS DE REYES

Don José Bellver Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Caldas de Reyes.

Llama y emplaza a Jesús Manuel Tomé Trillo, de veintitrés años de edad, natural de Santa María de Argalo (La Coruña), vecino de Idem, hijo de José y de Josefa, soltero, vendedor ambulante, sin instrucción, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Galicia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en virtud de resolución dictada por la Superioridad, en sumario que se instruye, por el delito de desacato, con el número 73 de 1932; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Caldas de Reyes, 27 de Abril de 1933. El Juez, José Bellver.—El Secretario, Juan Díaz.

JO—7386

CORDOBA—IZQUIERDA

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue por daños, se ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Ofi-*

cial de esta provincia, al dueño y al conductor de un camión que conduce pescado desde Málaga a Madrid, que el día 10 de Octubre del año último, y en el sitio conocido por el Puente Viejo, de la carretera de Sevilla, chocó con un automóvil causándole daños; para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 29 de Abril de 1933.—El Secretario, José María Cortázar.

JO—7388

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado, en resolución de esta fecha, se cite por medio de la presente a Manuel Vicente Alberca, sin que consten más circunstancias, para que comparezca, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado; con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 49 del corriente año, por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 29 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, Domingo Martín.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

JO—7390

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 58 del corriente año, por daños ocasionados en la huertas llamadas "Nogalito" y "Sevilla", de este término, propias de D. Manuel Carrascal Márquez, valorados en 188 pesetas; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen diligencias encaminadas a la averiguación del autor o autores del hecho de autos; poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos, a 30 de Abril de 1933.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—7394

GRANADA—SALVADOR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada al cumplimiento ejecutoria de la Superioridad, referente al sumario que se ha seguido en este Juzgado con el número 252 de 1930, contra Eulogio Roda Galicano, sobre estufa; he acordado se cite en legal forma, por medio de la presente, a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, y que fué vecino de esta capital, con domi-

cilio en la calle de San José Baja, número 12; para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala en aludido sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho procesado, pongo la presente, en Granada, a 28 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel Canones.

JO—7395

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a David Andrades Tarro, de veinticinco años, de estado soltero, natural de Valverde del Fresno, vecino del mismo, de oficio carpintero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la Preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 28 de Abril de 1933.—El Secretario, P. S. M., Andrés Tapia.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—7398

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Pedro Ponce, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, desconociéndose las demás circunstancias personales del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 2 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera a 27 de Abril de 1933.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Félix Aranda.

JO—7399

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la noche del 7 al 8 de Marzo anterior, y de una corralada existente en la dehesa Los Buenos, de este término, le fueron sustraídos a Juan Labrador Venegas y Estanislao Coronado Terrado, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 89 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Reseña.

Tres cochinas, negras, una de cuatro años, con un agujero en la oreja derecha, otra de tres años y la otra de dos, entrepelada, próxima a parir.

Dos marranos de un año, negros, uno orejisano y el otro con rabisaco en la oreja derecha por delante, y en la izquierda, rabisaco por detrás y golpes por detrás.

Seis cochinas de cinco meses, negros, cinco machos y una hembra, orejisano uno de ellos y los restantes con rabisaco por detrás en la oreja derecha y rabisaco por detrás en la izquierda.

Dos cerdas de tres y un año, negras; la primera, con hoja de higuera en la oreja izquierda y golpe por delante en la derecha, y la otra, boca de lagarto en izquierda y rabisaco por detrás en la derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 27 de Abril de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7400

LAREDO

En virtud de la presente, y mediante lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 45 de 1931, sobre lesiones y daños, que se siguió en este Juzgado contra Heliodoro Martín, se cita a D. Tiburcio Ochoa Goñi, D. Saul Ochoa y D. Amador Gutiérrez, domiciliados últimamente en Guriezo, aquéllos, y en Nueva Montaña, respectivamente, hoy en ignorado paradero, a fin de que, como testigos, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, el día 7 de Junio próximo, a las diez y media, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa mencionada; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Laredo, 2 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Maximino Baso.

JO—7401

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, y en virtud de ha-

ber sido detenidos los procesados en el sumario número 120 de 1931, sobre robo, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1931 y al número 13.693, por la que se interesaba la busca y captura de Ernesto Martínez Falcón y Blas Massa Encina, de treinta y tres años ambos, naturales de Almatante (Guadalajara) y Madrid, respectivamente, y vecinos de esta última capital.

Dado en León a 22 de Abril de 1933.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO—7405

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, y en virtud de haber sido detenido el procesado en el sumario número 299 de 1932, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Febrero de 1932, por la que se interesaba la busca y captura de Alberto Lorenzo Cribas, de veintiséis años, casado, mecánico, natural de Portugal, vecino de La Coruña.

Dado en León a 29 de Abril de 1933.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

JO—7407

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de Instrucción de Lillo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Angel García Pasamonte, natural de La Guardia, de sesenta años de edad, ambulant, y a un hijo suyo llamado Luis García González, cuyos domicilios, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en que este edicto sea publicado en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibibles declaración, proceder al reconocimiento médico del primero e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que bajo el número 4 del corriente año se instruye por lesiones sufridas por el referido Angel el día 20 del pasado mes de Enero.

Dado en Lillo a 1.º de Mayo de 1933. El Juez, Enrique Fernández.—El Secretario, Ariuro J. Valencia.

JO—7408

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 58 del corriente año, por hurto de dos caballerías de la propiedad de Antonio Sánchez Carado, vecino de Cordovilla de Lácara, hurtadas de la dehesa Peñas Blancas, término de Mérida, la noche del 21 al 22 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de es-

te Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una mula de ocho años, de alzada 1.39 metros, capa castaña, raza española, cabos negros y con el hierro de El Félix Agrícola, en la que está asegurada, en la nalga izquierda, con la letra B, número 4.

Una jaca, castaña obscura, de alzada aproximadamente como la mula antes descrita, patizada del pie izquierdo, espinazo pelado, con pelos blancos, cabos negros en la crin y letra C en la nalga izquierda, de raza española, de doce años, sin asegurar.

Dado en Mérida a 27 de Abril de 1933.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial, por habilitación (ilegible).

JO—7414

MONTILLA

Don Rafael León Erezosa, Juez de Instrucción del partido judicial de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a determinar el actual paradero de Antonio Carretero Morales, de diez y nueve años de edad, de oficio agricultor, natural y vecino de Montilla, con domicilio en la calle Barrerucha, número 11, el que es de estatura regular, delgado, cara redonda, pelo rubio, ojos azules y con una ligera cicatriz por encima del ojo izquierdo, el cual ha desaparecido en la mañana del día de ayer, del cortijo de Castillejo, llevando una yegua de capa castaña obscura, asegurada en la Unión Ganadera, hierro X 10, de la propiedad del labrador de referido inmueble Rafael Raigón Aguilar, el que caso de ser habido será puesto a mi disposición con referido semoviente y sin la calidad de detenido, toda vez que se sospecha que se trata de un individuo que tiene perturbadas sus facultades mentales, pues así lo tengo acordado en el sumario que sobre este hecho instruyo con el número 35 del año actual.

Dado en Montilla a 29 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

JO—7415

PALMA DEL CONDADO

Don Pedro Medrano González, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción por traslado del propietario.

Por el presente edicto, se cita a José Rodríguez Vargas, de oficio tratante de caballerías, que fué vecino de Don Benito (Badajoz), y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado (Huelva), dentro del término de diez días, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 17 de este año, por hurto de caballería, bajo los apercibimientos que haya lugar en derecho.

Dado en La Palma del Condado a 25

de Abril de 1933.—El Juez, Pedro Medrano.—El Secretario, P. H., Andrés de Castro y Amor.

JO—7355

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los procesados Nicolás Montoya Saavedra y Juan Fernández Silva, de diez y ocho años el primero, y desconociéndose las circunstancias del segundo, que el día 13 y 16 de Febrero último, vendieron en el pueblo de Retamosa de Cabañas, dos manetas que fueron hurtadas en la dehesa Abarientos Real, término de Galisteo, y caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad; emplazándoles al mismo tiempo para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto, se presenten en este Juzgado, a fin de ser reducidos a prisión; con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, pues así lo tengo acordado en sumario número 56 del presente año, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 2 de Mayo de 1933.—El Juez, Miguel Mateos.—Por su mandato, el Secretario, Joaquín de Celsa.

JO—7422

POZOBLANCO

Don Miguel Orellana Martínez, Secretario judicial del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en el cumplimiento de la certificación de ejecutoria recaída en el sumario número 136 de 1931, por hurto, contra Bartolomé Serrano González, Antonio Ramírez Ruiz y Luis Ramos González, se han practicado las siguientes:

Por providencia fecha 20 de Marzo anterior se da por recibida, en este Juzgado, la certificación de ejecutoria recaída en dicha causa, juntamente con la orden que la acompañaba, fecha 17 de dicho mes, acordándose acusar recibo, registrarse y deducir cuatro testimonios de la misma: uno, para su anotación y archivo, en el de penados, de este Juzgado; otro, en el de la Junta municipal del Censo electoral, de esta ciudad; otro, en el del Juzgado municipal de Almedinilla, y el otro, en el de Montijo; despachos, éstos, que se remitirán, con los oportunos exhortos, a los de igual clase de Priego, de Córdoba y Mérida, respectivamente; así como se les notificase, a los penados, y se les requiriese a fin de que designaran domicilio donde cumplir la condena condicional, todo lo cual fué cumplido en el mismo día.

Por providencia fecha 23 de referido mes y en virtud a la designación, hecha por los penados de esta ciudad, para el cumplimiento de la condena condicional impuesta, se acordó, y así se hizo, el oportuno asiento en el oportuno

tuno libro registro de condenas condicionales.

Unida la carta orden, librada al interior de esta ciudad, y exhortos dirigidos a Priego de Córdoba y Mérida, se acuerda expedir el oportuno testimonio del cumplimiento de dicha certificación de ejecutoria y archivarse ésta en virtud de hallarse cumplida.

Lo relacionado, más al por menor, resulta de la certificación de ejecutoria referida.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que firmo en Pozoblanco a 29 de Abril de 1933. Por habilitación, el Secretario, Carlos Aparicio.

JO—7423

PUEBLA DE ALCOCEER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean los autores de la desaparición de una cochina, que al final se reseña, y de la propiedad de los señores que se indica, cuya desaparición tuvo lugar de una casa sita en un cercado de la dehesa Mingo Nieto, de este término municipal, en la noche del 16 al 17 del actual, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditara su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 del año actual.

Reseña de la cochina.

Una cochina de unos trece meses, muy pelada, negra, con las dos orejas recogidas, en el centro, y de regulares carnes, y propiedad del vecino de esta villa, Francisco García Ramírez.

Dado en Puebla de Alcocer a 27 de Abril de 1933. — El Juez, Fernando Martín. — El Secretario sustituto, Pedro Caballero.

JO—7424

SAN CLEMENTE

Don Miguel Riscoño García, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción de la misma por tracción del propietario.

Por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza a Zacarías Moreno Lorenzo, de unos cuarenta años de edad, soltero, hijo de don Juan y de Isabel, viudito de contrato, que hasta hace cinco meses tuvo su domicilio en Alcazar de San Juan, y cuyo actual paradero se ignora; para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción, de San Clemente, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye, con el número 3 del año actual, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá contra él a lo que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las

Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho inculcado, poniéndole a mi disposición en este Juzgado, caso de ser habido.

San Clemente, 29 de Abril de 1933. El Juez, Miguel Riscoño. — El Secretario, Luis Girón.

JO—7426

SORIA

Don Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción de Soria.

Por el presente edicto se instruye a Lucirio Martínez Llorante, residente en México, del derecho que, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, tiene, para mostrarse parte en la causa que se tramita en este Juzgado número 40 de 1933, por muerte de su madre Francisca Llorante La Losa, ocurrida en Covaleta el día 18 del corriente mes.

Soria, 27 de Abril de 1933. — El Juez, Teófilo Francisco Pérez. — El Secretario, José Gómez.

JO—7429

SUECA

Don José Bernal Aigora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unos aparejos de pesca, propiedad de Pedro Juan Mulci Claver, substraídos en la noche del 18 al 19 del actual de la casita de campo que posee en la partida "Fleixinera", del término municipal de Albalat de la Ribera; y se detenga al autor del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número 33 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca a 28 de Abril de 1933. — El Juez, José Bernal. — El Secretario, Vicente Moreno.

JO—7430

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel Amado Refojo, vecino que fué de Tetuán, mayor de edad, casado y profesión Jefe de la estación telegráfica de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce; para que, dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 172 del año 1933, que contra el mismo instruyo por el delito de malversación; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles

como militares, y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 27 de Abril de 1933. — El Juez, Luis Salazar. — El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—7431

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Ambrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que después se indicarán, robados, en la noche del 20 al 21 de Marzo del año actual, en el palomar que en las inmediaciones de esta villa posee el vecino de la misma D. Acacio Trejo Torre, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a los culpables del suceso y a las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, si no justifican su legítima adquisición.

Objetos.

80 pares de palomas.

Dado en Valoria la Buena a 24 de Abril de 1933. — El Secretario, José María Vigil. — El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—7433

VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta ciudad de Vélez-Málaga y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 27 de 1933, sobre homicidio, de Mercedes Robles González y robo de los efectos que después se reseñan, hechos ocurridos el día 28 del actual en una casa de campo situada a unos cuatro kilómetros de esta ciudad, en el partido del Vado, de este término, y sitio conocido por Cortijo de Alex, encomiendo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, la práctica de diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos, búsqueda y rescate de todos los efectos robados a que se refiere este edicto, y detención de sus tenedores ilegítimos y personas que aparezcan culpables de los indicados hechos de autos, y especialmente la de Antonio Jiménez Ramos, conocido por "Laureano el de Iznate", que es un individuo de unos cuarenta años, estatura regular, algo grueso y cojo, que el expresado día tenía la barba crecida y vestía pantalón azul y chaqueta y chaleco de color claro, como también gorra clara, prendas todas usadas y sucias, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Efectos robados.

Una hoja de tocino fresco, salado, como de unos cuarenta centímetros de longitud por veinte de anchura, por término medio; una pistola sistema antiguo, dos cañones, calibre 15, cargada y mohosa; una americana de paño, color marrón oscuro, sin listas y nueva; cinco monedas de plata de a cinco pesetas y dos panes.

Dado en Vélez-Málaga a 30 de Abril de 1933.—El Secretario judicial, F. Sánchez.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—7436

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 106 del año actual, se instruye sumario por hurto de dos cabras y un choto, pelo blanco, con cuernos y dos muescas en la oreja izquierda y la derecha despuntada; una cabra blanca, dos primales y dos chotos, todos cornudos, blancos y con las mismas muescas en las orejas que los anteriores, cuyo hecho se realizó la noche del 7 y el 10 al 11 del mes de Marzo pasado, del cortijo Majada de las Vacas, término de Villanueva del Arzobispo, propiedad de doña Ana Vela y Vélez, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que sea ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 28 de Abril de 1933.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—7434

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 123 del año actual, se instruye sumario por robo de una bomba de mano de sacar agua de una noria y un tubo de plomo de nueve metros de largo y de un diámetro como de un duro, propio de Cristóbal Nieto González, de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó durante los días del 10 al 22 de Marzo pasado, del sitio Hoja del Sordo, término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 29 de Abril de 1933.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—7435

ALCAZAR

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del que refrenda, instruyo sumario por delito de hurto contra Enrique Castillo Blázquez; en

el que se ha acordado expedir la presente, por la ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárceres de este partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales: apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Enrique Castillo Blázquez, de cuarenta y tres años de edad, casado, pastor, vecino que ha sido de Lezuza, en la aldea Sanguino. El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Blas Torres.

JO—7465

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Gregorio Mesonero y a su esposa, Juliana García, domiciliados últimamente en el Puente de Vallejas, calle de Vallecas, número 34, principal; para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oído, el primero, como querellado, y recibir declaración a la segunda como testigo, en el sumario que se sigue con el número 112 del corriente año, por hurto de fluido eléctrico a la Fábrica de Electricidad del Pacífico; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 4 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7589

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario, con el número 148 del corriente año, por el accidente ocurrido el 15 del pasado Abril en la línea El Colegio, término de Camarima de Esteruelas, de este partido; a consecuencia de haber caído a tierra, según parece ser por desprendimiento de la hélice, la avioneta "Caudron", tipo C-286, resultando muertos los ocupantes de la misma Maurice Berthelot y su esposa, ambos de nacionalidad francesa. En su virtud, se cita y llama a los que se crean más próximos parientes del Maurice Berthelot, a fin de que comparezcan en este Juzgado de instrucción, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Ofi-

cial de esta provincia, a fin de recibirles declaración acerca de lo que sepan del hecho y hacerles entrega de los efectos recogidos de la propiedad de aquel; haciéndoles saber, al propio tiempo, que el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal le pueden ejercitar hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario (ilegible).

JO—7592

ANDUJAR

Don Manuel Cabezedo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se citan y llaman a Ramón Hernández Larrosa y Francisco Muñoz Heredia, vecinos de Oliva (Valencia) y Jaén, respectivamente, cuyos paraderos actuales se ignoran; para que, en el término de diez días, y bajo los apercibimientos legales, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 317.932, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 2 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Cabezedo.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—7469

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se rescenará, propiedad del vecino de esta, en el anejo de Villanueva de la Concepción, José Mérida Mérida, y que le fué robado de una casa situada en el predio denominado Carrancillojo, de este término municipal, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 85 del año 1933, instruyo sobre robo.

Señas.

Cuatro fanegas de trigo del Hama do Alonso, que estaban en los sacos que fueron de azúcar; cuatro sillas bastas y un cojón con ropa usada, un colchón a rayas encarnadas y ocho o nueve platos bustos.

Dado en Antequera a 4 de Mayo de 1933.—El Secretario, Liberato Chulía. El Juez, Francisco González.

JO—7593

Don Francisco González Guerrero, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Rodríguez Gutiérrez, hijo de José y de Teresa, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de Antequera, pro-

vincia de Málaga, vecino que fué de Antequera, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, con el número 152 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 3 de Mayo de 1933.—El Secretario P. S. M., Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco González.

JO—7594
BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 116 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un caballo tordo de doce años, alzada 1,49, letra L en la nalga izquierda, Fénix tabla cuello izquierda.

Una yegua ardorosa, diez años, 1,53 alzada, vinoso, letra T en la nalga derecha, bebe superior Fénix, tabla cuello izquierda.

Una muía jardinera, once años, negra, letra L en anca izquierda; lunares blancos costillares, Fénix, tabla cuello izquierda.

Un mulo secretario siete años, 1,55 alzada, letra L en anca derecha, belfo Fénix, tabla cuello izquierda.

Un mulo mohino, cuatro años, 1,52 alzada, raza mohina, castaño, letra L en anca derecha, Fénix, tabla cuello izquierda, propiedad de D. Lisardo Sánchez Sánchez, substraídos el día 29 de Abril último de la dehesa Cubillo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 4 de Mayo de 1933.—El Secretario, Enrique G. de La Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—7596

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 114 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una cartera conteniendo dos billetes de 50 pesetas cada uno y tres de 25, y cuatro retratos, mas unas 15 ó 20 pesetas en plata y calderilla, substraída, en la noche de ayer, a Avelino Gálvez Gracia por dos señores, llamado uno Felisardo, domiciliado en esta capital; y caso de ser habidos, la pongan a dispo-

sición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 2 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—7453

BARBASTRO

En cumplimiento de ejecutoria de causa número 60 y rollo 422 de 1932, seguida en este Juzgado y mi Secretaría, por delito de robo, y según lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, se requiere, por la presente cédula, a la penada María de las Huertas Fernández Flores, hija de José y Manuela, de veintinueve años, soltera, mendiga, natural de Turre, del partido de Vera de Almería, ambulante, en ignorado paradero, para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado a satisfacer la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta por la sentencia, y 207 pesetas, a cuyo pago también ha sido condenada, en concepto de indemnización a los perjudicados; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barbastro, 6 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—7597

BARCELONA—JUZGADO NUM. 6

Por el presente, y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, en méritos del sumario número 181 de 1931, sobre estafa, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado José Carne Serrats, interesadas en requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID, fecha 22 de Abril último, número 4.864.

Barcelona, 6 de Mayo de 1933.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Codorniu.

JO—7600

BARCELONA—JUZGADO NUM. 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 43 de 1933, sobre estafa, que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 7, de esta ciudad, contra José Montejó García, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 25 de Abril último, llamando a dicho procesado, mandadas publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barcelona, 2 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—7456

BRIHUEGA

Por el presente, y en virtud de lo que se tiene acordado en sumario número 37 de 1932, sobre robo de un cerdo, de la propiedad del vecino de Atanzón, Tiburcio Ramos Monge, en la noche del 26 al 27 de Noviembre último, contra Mariano Gregorio Paller del Olmo: se cita por medio del presente, toda vez que se ignora su paradero, a Antonio Gabarri y Borja, alias, para que, en el término de cinco días, a contar desde el siguien-

te a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Brihuega, 4 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Anastasio Escalónilla.—El Secretario judicial, por habilitación, Ricardo J. Gimeno.

JO—7605

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de una caldera de 1,20 metros de alta, por un metro de ancha, y de un peso aproximado de 25 kilogramos que, el día 4 de Febrero último, fué substraída del molino aceitero del pueblo de Valdeavellano; y, caso de ser habida, se ponga a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición e igualmente procedan a la busca y captura de los autores del hecho; pues así se tiene acordado en sumario que se instruye con tal motivo, por robo, con el número 7 del año actual.

Brihuega, 5 de Mayo de 1933.—El Juez de Instrucción, Anastasio Escalónilla.—El Secretario judicial, por habilitación, Ricardo J. Gimeno.

JO—7606

CADIZ

Por el presente, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial queda sin efecto ni valor alguno la requisitoria que se insertó en la GACETA DE MADRID, fecha 20 de Enero de 1932, por virtud del sumario número 709 del año 1931, y por la que se llamaba a Manuel Santiago Pérez, ya que por auto de este día se ha dejado sin efecto con todas sus consecuencias el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Y para que conste, firmo el presente, que visa el Sr. Juez de Instrucción en Cádiz a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible). Visto bueno: el Juez de Instrucción (ilegible).

JO—7607

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos nombres también se detallan, los cuales fueron hurtados, en la noche del 25 al 26 de Abril pasado, del sitio denominado Arguillas el Viejo, del término de Arguillas, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren los indicados semovientes, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de José Pérez La-saga.

Mulo de ocho años, de 1,52 metros de alzada, capa negra, pequeño, raza española, y con marca J. número 7 de la Compañía El Fénix Agrícola, llevándola en la culata derecha.

De la propiedad de D. Luis Contreras López Mateos:

Mula de tres años, de 1,40 metros de alzada, castaña, herrada de las cuatro extremidades, bociblanca y con el hierro de El Fénix Agrícola J. número 7 en la nalga derecha.

Dado en La Carolina a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—7501

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula raza española, de cinco años, de 1,30 metros de alzada, capa castaña, raya cruzada, bebe en negro, cruz delgada y con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, letra J. núm. 7; cuyo semoviente fué hurtado, en la madrugada del 26 de Abril pasado, del sitio Casatejada, término de Vilches, de la propiedad de Félix Herranz Xusto, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—7502

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro ovejas de un año, todas con la oreja derecha despuntada, una de ellas tiene la oreja izquierda negra, y dos borregos blancos de la cría de este año, substraídos al vecino de Almaraz D. Antonio González Espada, el día 29 al 30 del pasado Abril, del sitio Cerro Cristo, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 39 de 1933.

Dado en Campillos a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Diego Moreno.

JO—7610

CASTELLÓN

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, para que se proceda a la de-

tención de un tal Pepe, dependiente de caseta de vistas "Palais Parisien", cuyas señas personales son: estatura regular, ojos grandes, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, viste pantalón blanco a rayas oscuras, chaqueta azul o mono del mismo color, sobre el sumario número 95 de este año, por hurto de 200 pesetas a Consuelo Bermejo Alonso.

Y por la presente, se cita también a dicho individuo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Castellón, 4 de Mayo de 1933.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, José María López.

JO—7608

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en proveído del día de ayer en el sumario número 35 de 1933, sobre robos, contra Julio Pallarés Iturri y otros, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" de fecha 8 de Abril último y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al 9 de Marzo anterior, y publíquese esta resolución a los efectos oportunos, toda vez que dicho procesado ha sido capturado en méritos de las mismas.

Castellón, 3 de Mayo de 1933.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, José María López.

JO—7609

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en proveído del día de hoy, ha mandado se cite en forma a Andrés Feliciano González Merlos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario número 4 de 1933, en concepto de testigo, sobre hurto de un traje y documentos a Bernabé Pastor Marín.

Y para que sirva de citación en forma a la mencionada persona, libro la presente cédula; previniéndole que, si no comparece en el día, hora y local prefijados, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 3 de Mayo de 1933.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, José María López.

JO—7478

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de seis caballerías, que al final se reseñarán, propias de D. Rafael y D. Francisco Navajas Aranda y Juan Villegas Navajas, y que fueron substraídas, en terrenos del cortijo Cañada del Valle, de este término, en la noche del 7 del corriente.

te; y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Señas.

De la propiedad de D. Rafael Navajas:

Yegua de tres años y medio, 1,49 metros de alzada, castaña, raza española, A B enlazadas en la nalga derecha, hierro de El Fénix Agrícola V-15 en la nalga izquierda, lucera, lunar en ollares, bebe con el posterior, calzada de los pies.

De la propiedad de Francisco Navajas:

Un caballo capón, castaño encendido, de nueve años, hierro C en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola V-15.

Mulo capón, tordo, de ocho años, hierro de El Fénix.

Mulo capón, castaño tinto, doce años y el hierro de El Fénix.

De la propiedad de Juan Villegas Navajas:

Caballo alazano, careto, bebe con los dos, hierro de El Fénix Agrícola V-15 en la nalga derecha y el del Estado en la nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 9 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael García de Lara.—Por mandado del señor Juez (ilegible).

JO—7475

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de un mulo, que al final se reseñará, propio de Juan Antonio Romero Ramírez, vecino de Espejo, y que fué substraído el día 22 de los corrientes, del olivar Borbollón, término de Espejo; y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halla, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Señas.

Mulo capón, de diez y seis años, de 1,48 metros de alzada, castaño oscuro, marca particular en la nalga derecha y V-15 en la cadera izquierda, mohino, lunares blancos raspa y costillares.

Dado en Castro del Río a 26 de Abril de 1933.—El Juez, Rafael García de Lara.—Por mandado del señor Juez (ilegible).

JO—7476

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Tomás Tejada Membrillo, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, hojalatero, natural de Dos Hermanas e hijo de Miguel y de María, y Francisco Luque Casas, de unos veintisiete años de edad, soltero, jornalero, picado de viruelas, natural de Bujalance e hijo de Mariano y María, cuyos actuales paraderos se ignoran, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que insruyo con el número 153 del año 1932; aperebiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos los conduzcan, a mi disposición, a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 3 de Mayo de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo. El Secretario interino, Erasto Rojas. JO—7430

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el 25 del actual, del sitio Dos Hermanas, de la Rivera de Benalijar, límite de Cazalla y Guadalcanar, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Caballo tordo capón de diez años, 1,50 metros de alzada, lunares negros en costillares, sin asegurar.

Otro, castaño, capón cerrado, 1,50 metros alzada, lunares blancos en costillares y dorso y una nube en un ojo, sin asegurar, de doce años; y

Un mulo, negro, cerrado, de 1,31 metros de alzada, lunares en los costillares y pelos blancos en la cara, con rejigar en las manos.

Dado en Cazalla de la Sierra a 30 de Abril de 1933.—El Secretario interino, E. Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo. JO—7481

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la madrugada del 3 del corriente mes del sitio conocido por Vega del

Majalino, término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Mulo capón, entiende por "Valenciano", de catorce años, alzada 1,49 metros, capa castaña clara, raza española, marcas, espadilla izquierda A en la cadera izquierda. Señas particulares: bociclaro y cardoso por la cara y frente lunar blanco raspa. Asegurado en la Compañía Unión Ganadera (S. A.), de Sevilla, póliza número 83.474, con el núm. 22, fecha 26 de Febrero de 1931.

Dado en Cazalla de la Sierra a 30 de Abril de 1933.—El Secretario, E. Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo. JO—7482

CAZORLA

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de cuatro años, capón, estatura menos de la marca, pelo alazán con la crin blanca, lucero, cola larga y herrado de las manos, y otro caballo de siete años, capón, pelo castaño claro, estatura rayando a la marca, con hierro particular, una N en la nalga derecha; labrado de las manos y un poco rozado de lomo, y herrado de las cuatro extremidades, hurtados el día 24 del actual del sitio La Higueruela, término de Santo Tomé, propiedad de Francisco Santiago Moreno, vecino de Villacarrillo; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario: P. S. M., Miguel Polanco.—El Juez, Miguel Moreno. JO—7611

Don Miguel Moreno Tallada, Juez de instrucción, interino, de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de dos años de edad, rucia clara, casi marcada, desherrada de las cuatro extremidades, muy buena lámina, sin otras señas; la cual fué robada, de la cuadra, de la fábrica de Cástor, de este término, la noche del 23 del actual, propiedad de Cástor Alcalá Fernández, vecino de Peal de Becerro; la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Cazorla 28 de Abril de 1933. — El Juez, Miguel Moreno Tallada.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Polanco. JO—7612

CIFUENTES

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de

esta fecha, dictado en sumario número 53 de 1932, sobre homicidio; se cita de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción, por término de diez días, a contar de la publicación de la presente, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para la práctica de diligencias en expresada causa, a María García Rodrigo, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Azañón, cuyo actual paradero se ignora; con aperebimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cifuentes a 4 de Mayo de 1933.—El Juez, Juan García.—El Secretario, Jesús Terán.

JO—7619

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que les fueron substraídas a los vecinos de Guadalix de la Sierra, Gregorio Palmariño González y Matías González López, de un prado situado en dicho término municipal, y sitio titulado Campo Santos, la del primero; y de la vía pecuaria de las Merinas, y punto denominado los Alamos, la del segundo; y durante la noche del 24 de Abril último a la madrugada del día 25; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Propiedad de Gregorio Palmariño:

Una yegua de quince años de edad, alzada 1,44 metros, capa negra, raza española; señas particulares: lucero corrido, lista ollares, manchas blancas en el dorso y costillares, con el hierro F 3 en la nalga derecha, de la Compañía "El Fénix Agrícola", asegurada con la póliza 544.548 del registro general y 493.751 del ramo, desde el día 18 de Mayo de 1931.

Propiedad de Matías González López:

Un caballo de veinte años de edad, alzada la marca, capa negra, raza española, con una Y en la nalga derecha y en la izquierda el hierro F 3, de la Compañía El Fénix Agrícola, en la cual estuvo anteriormente asegurado y sin ninguna seña particular.

Dado en Colmenar Viejo a 4 de Mayo de 1933. — El Juez, Alejandro Royo y Fernández Cavada.—El Secretario (legible).

JO—7483

DON BENITO

Don Manuel Valdés Nicolau, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se

cita, llama y emplaza a los procesados Litre Navarro Bruno y Antonio Jiménez Vega, de dieciocho años de edad, soltero, esquiladores, naturales y vecinos de Badajoz, hijos de Manuel y de Eugenia y de Juan Antonio y María; cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del 14 de Abril de 1931, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se sigue con el número 114 del año 1932, por hurto de tres caballerías menores y falsedad en documento comercial; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados, reduciéndolos a prisión, que les será notificada, ratificada, y se les recibirá indagatoria, poniéndolos luego a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Don Benito a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Valdés.—El Secretario, Aurelio Gómez.

JO—77623

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula castaña, de seis años de edad, 1,48 metros de alzada, raza española, hierro El Fénix Agrícola en espalda izquierda, letra S, número 2, asegurada en esta Compañía; raya cruzada y cicatrices en los encuentros; hurtada en la noche del 2 al 3 del actual, de terrenos del cortijo de Tejadilla, de este término municipal, propiedad de Bonifacio Pastor Cobano, vecino de esta ciudad; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 96 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—7188

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, capón, tordo oscuro, de cuatro años, 1,53 metros de alzada, raza española,

con el hierro particular P. G. en llana derecha; bozo, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2 en el anca izquierda, atiende por Laine; descalzo de las cuatro; hurtado en la noche del 1 al 2 del actual, de terrenos de la Prensa de Vega, de este término, propiedad de José Fernández Maqueda, de esta vecindad; y, asimismo, averiguar quién sea el dueño de una mula, castaña obscura, de cuatro años de edad, menos de marca, lunares accidentales en los costillares; y como defectos, tiene trascorvada del corvejón izquierdo, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 97 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—7439

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua, de doce años, castaña, alzada buena, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 2, lucera, de la propiedad de José Rivera Yélamo, de esta vecindad; y sustraída la noche del 29 al 30 de Abril anterior, de terrenos del cortijo la Encinilla, de este término municipal; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquella se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 95 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Mayo de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—7490

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de veintiséis cerdos de las señas siguientes: de pelo rubio, entre machos y hembras, de ocho a diez arrobas, con las orejas derechas hendidas, o sea rajadas por el centro, y en las izquierdas, con distintas señas, sustraídos el día 1.º del actual del cortijo Fuente Olvera, de este término municipal, propiedad de D. Enrique Martínez Ostos, de esta vecindad; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel

de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 94 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Mayo de 1933. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—7491

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 65 de 1933, sobre hurto de cerdos, que después se reseñan, sustraídos: cuatro de ellos, en la noche del 3 al 4 del actual, y los otros, con anterioridad, de la finca Corchado, de este término, propios de D. Juan Esteban Pagador, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación, procedan a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión del partido, a mi disposición.

Semovientes.

Ocho cerdos de dos meses y medio, de pelo colorado, en la oreja derecha, hoja de higuera, y la izquierda rasgada y golpe por detrás.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornayo.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—7625

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 64 de corriente año, por hurto de cuatro caballerías menores, sustraídas en la noche del 2 al 3 del actual de la finca Umbria, de este término; tres de ellas propias de D. Gregorio García y una de D. José Cerón, en el que he acordado interesar de todas las autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dichos semovientes y detención de los autores del hecho, poniéndolos, en su caso, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

Semovientes.

Propios de D. Gregorio García:

Una burra rucia, talla mediana, rabijemeña, de veintidós años, sin hierro; un burrango, pardo, de dos años, talla regular, desherrado, entero, sin hierro; y otro burrango de más de seis meses, pardo, muy escacido, sin hierro ni señas.

Propio de D. José Cerón:

Un burro pelo castaño claro, herrado de las manos, talla regular, capón, ignorándose si tiene hierro.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Mayo de 1933.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornayo.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—7626

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este partido de mi cargo pende sumario con el número 66 de 1933, sobre hurto de cinco cerdos de nueve a diez meses, colorados, entre machos y hembras, digo dos hembras y tres machos capados, unos orejisanos y otros en la oreja izquierda rabisaco y la derecha rajada, y todos ellos con una letra B a fuego en la paletilla izquierda, algo confusa; sustraídos, la tarde del 23 a la mañana del 24 de Abril anterior, de la finca Llano del Milano, término de Puebla del Maestre, propios de José María Balseira Primola; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de los semovientes y detención de los autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—7627

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBATERA

Don Antonio Serna Martínez, Juez municipal de esta villa de Albatera.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 3.992 habitantes de hecho y 3.976 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Albatera, 3 de Mayo de 1933.—El Juez, Antonio Serna.—El Secretario, Antonio Prieto.

JO—7441

ALMAGRO

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Manuel Marín García Moreno y Salvador Álvarez Lázaro, alias "Charlot", que se hallan en ignorado paradero, y caso de ser habidos los pongan a la disposición de este Juzgado para su ingreso en la Cárcel del

partido, con el fin de que extingan en ella quince días de arresto menor que les fueron impuestos en juicio de faltas, por daños.

Almagro a 26 de Abril de 1933.—El Juez municipal (ilegible).—Por su mandato, el Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—7255

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de José Tardío Gil, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Sevilla y en la actualidad en ignorado paradero, y caso de ser habido lo pongan a la disposición de este Juzgado, para su ingreso en la Cárcel del partido, con el fin de que extinga diez días de arresto que le ha sido impuesto en juicio de faltas.

Almagro a 26 de Abril de 1933.—El Juez municipal (ilegible).—Por su mandato, el Secretario, Rodolfo Sanz.

JO—12255

ALPUENTE

Don Luis Herrero Andrés, Juez municipal de Alpuente.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, y con el fin de proveerlas, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cheiva, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia; haciéndose constar por el presente que este pueblo tiene 2.665 habitantes.

Alpuente, 27 de Abril de 1933.—El Juez, Luis Herrero.

JO—7350

BUSTILLO DEL ORO

Don Isidoro Rubio Rubia, Juez municipal de Bustillo del Oro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zamora, a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus instancias, convenientemente documentadas y reintegradas, en el Juzgado de primera instancia de Toro; no percibiendo el agraciado otros emolumentos que los señalados en los Aranceles.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente, en Bustillo del Oro a 1.º de Mayo de 1933.—El Juez municipal, Isidoro Rubio.—El Secretario, P. S. M., Lorenzo Alonso.

JO—7138

CASTRONUEVO

Don Agustín García Toranzo, Juez municipal de esta villa de Castronuevo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en turno de concurso libre, con arreglo a la ley orgánica provisional del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal con los justificantes de las condiciones y méritos, dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Esta población consta de 912 habitantes y no se cobra más consignación que los derechos de Arancel.

Castronuevo a 27 de Abril de 1933. El Secretario, Olegario Carbajo.—El Juez municipal, Agustín García.

JO—7352

CHIVA

Don José María Jordán Ferrer, Juez municipal de la villa de Chiva.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla, se anuncia a concurso de traslado, por medio del presente, para que en término de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, presenten sus solicitudes acompañadas de los debidos documentos ante este Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 4.858 habitantes.

Chiva a 27 de Abril de 1933.—El Juez municipal, José María Jordán.—El Secretario habilitado, Manuel Mateu.

JO—7440

IBIZA

Don Pedro Juan Ferrer, Juez municipal del término de San José, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 12 de Junio de 1930, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este término es el de 5.093, y el de derecho de 5.294.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en San José a 26 de Abril de 1933.—El Juez, Pedro Juan Ferrer.—El Secretario, Andrés Tur.

JO—7351

IRUELOS

Don José María Vicente Martín, Juez municipal de Irueles.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por la Superioridad el concurso de traslado, para cubrir la vacante de las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la misma, se anuncia nuevamente la referida vacante a concurso libre, por quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme determina la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dichas plazas no disfrutarán otra retribución que los derechos de Arancel, y remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de Instrucción de Ledesma.

Consta la población de este término municipal de 297 habitantes de hecho y 301 de derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Irucios a 25 de Abril de 1933.—El Juez suplente, José María Vicente.

JO—7354

MURIEL

Don César Velasco Martín, Juez municipal de este pueblo de Muriel.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que han de proveerse por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes sobre la materia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud los documentos siguientes:

1.ª Certificación del acta de su nacimiento.

2.ª Certificación de buena conducta moral.

3.ª Certificación de examen, y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para citados cargos.

Este Juzgado municipal consta de 700 habitantes, y la percepción de derechos es la asignada por los Aranceles vigentes.

Las solicitudes habrán de presentarse ante el señor Juez de primera instancia de la villa de Olmedo, en el indicado plazo de treinta días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Muriel, 26 de Abril de 1933.—El Juez municipal, César Velasco.

JO—7357

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, Juez municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cargo que debe proveerse de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el presente se convoca a los que se crean con derecho y aptitud para obtenerla, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, bajo, de la Audiencia provincial de esta capital.

Dado en Murcia a 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Mariano Sevilla.—El Secretario, Federico Donoso.

JO—7356

ORDUÑA

Don Angel Corcuera y Acedo, Juez municipal de Orduña, en la provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, durante treinta días siguientes a la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio tiene 3.410 habitantes; por esta circunstancia lleva el cargo anexo el de Secretario de la Junta del Censo electoral.

Orduña, 27 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Angel Corcuera.

JO—7358

PALLEJA

Don Casimiro Ribot Bosch, Juez municipal del pueblo de Palleja (Barcelona).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, retribuidos solamente con los derechos de Arancel.

Los que aspiren a dichos cargos, cuya provisión se anuncia en turno de traslado, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de San Feliu de Llobregat, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, advirtiéndose que la certificación referente al número de habitantes del Juzgado en que presten servicio ha de ser librada por la oficina correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico.

Palleja, 28 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Casimiro Ribot.

JO—7419

PUEBLA DEL PRINCIPE

Don Venancio Parra Rodríguez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Puebla del Principe, partido de Infantes, en la provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertos los concursos publicados para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por los turnos primero y segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; se anuncia, nuevamente, a concurso libre por tiempo de treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de Instrucción del partido, dentro del plazo del concurso.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.700 almas y la Secretaría anu-

ciada sólo percibe los derechos de Arancel.

Puebla del Principe a 28 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Venancio Parra.

JO—7447

Don Venancio Parra Rodríguez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa de Puebla del Principe, partido de Infantes, en la provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso publicado para la provisión, en propiedad, de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930; se anuncia, nuevamente, al turno segundo, o sea, el de antigüedad, por treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de Instrucción del partido, dentro del plazo del concurso.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.700 almas y la Secretaría anunciada sólo percibe los derechos de Arancel.

Puebla del Principe a 28 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Venancio Parra.

JO—7447 bis

PUENTE LA REINA

Don Martín Satrustegui Olamendi, Juez municipal de la villa de Puente la Reina.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, en propiedad, por dimisión del que la desempeñaba; se anuncia por el primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pamplona; haciendo constar que esta población se compone de 1.965 habitantes de derecho y que el Secretario no percibe más, ni otros derechos, que los del Arancel.

Puente la Reina a 28 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Martín Satrustegui.

JO—7413

SAMOS

Don Amadeo Iglesias López, Juez municipal suplente, en funciones, del término municipal de Samos, provincia de Lugo.

Hago saber: Que por renuncia del Secretario propietario, de este Juzgado municipal, se halla vacante dicha plaza, anunciándose su provisión en el segundo turno de mayor antigüedad, entre Secretarios, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 28 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar su solicitud y documentos, debidamente reintegrados, en el Juzgado de primera instancia de Sarria, a cuyo partido judicial perte-

hace este Juzgado, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; haciendo constar que forman este Municipio 5.167 habitantes de hecho y 8.485 de derecho.

Dado en Samos a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Amadeo Iglesias.—El Secretario (ilegible).

JO—7359

SAN ANDRÉS DE SAN PEDRO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose ordenado por la Excma. Audiencia territorial de Burgos que sus nombramientos se hagan en forma legal, se anuncian dichas plazas a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a citados cargos presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Agreda, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

La dotación de estas plazas tiene de remuneración los derechos de Arancel.

San Andrés de San Pedro, 28 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Nemesio Miguel.

JO—7360

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose ordenado por la Excma. Audiencia territorial de Burgos que sus nombramientos se hagan en forma legal, se anuncian dichas plazas a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a citados cargos presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Agreda, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

La dotación de estas plazas tiene de remuneración los derechos de Arancel.

San Andrés de San Pedro, 28 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Nemesio Miguel.

JO—7361

SANTA BRIGIDA

Don José Rodríguez y Sosa, Juez municipal de la villa de Santa Brígida, distrito de Vegueta, partido de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Las solicitudes deberán dirigirse, acompañadas de los documentos exigidos por las leyes, al Sr. Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, del partido de Las Palmas.

Lo que se anuncia por el presente, para conocimiento de las personas que deseen solicitar dicha plaza vacante.

Santa Brígida, 22 de Abril de 1933. El Juez, José Rodríguez. — De orden de S. S., el Secretario, José Ramírez.

JO—7450

SANTOS DE MAIMONA (LOS)

Don Juan Blanco Gordillo, Abogado Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a mencionado cargo puedan presentar sus instancias, documentadas y requisitadas, ante el señor Juez de primera instancia, e instrucción del partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el último anuncio bien sea en la "*Gaceta de Madrid*" o en el "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Esta villa corresponde a la segunda categoría, y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel que correspondan al Secretario.

Dado en Los Santos de Maimona a 25 de Abril de 1933.—El Secretario, Domingo Rubiales.—El Juez municipal, Juan Blanco.

JO—7236

VALL DE ALCALÁ

Don Germán Gisbert Segura, Juez municipal de Vall de Alcalá, provincia de Alicante, distrito de Pego.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian de nuevo a concurso libre por plazo de quince días (15), conforme preceptúa la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; por lo cual, los aspirantes a dichos cargos tendrán que presentar sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal durante el referido plazo de quince días, a partir de la publicación en

la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

También se hace saber que la población de este Municipio es de 576 habitantes de derecho y 556 de hecho, y que el Secretario y su suplente sólo perciben los derechos de Arancel.

Vall de Alcalá a 19 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Gerónimo Gisbert.

JO—7364

VALL DE GALLINERA

Don Miguel Camilo Seguí Gascó, Juez municipal de Vall de Gallinera, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, y en virtud de orden de la Superioridad, se saca a concurso libre la expresada vacante, pudiendo, los que aspiren a dicho cargo, presentar sus solicitudes ante este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*. A las expresadas solicitudes se unirán los documentos que prescriben los artículos 13 del Real decreto de 19 de Abril de 1871 y demás aplicaciones, debidamente reintegrados y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo-benefica de los funcionarios de la Administración de Justicia, y haciendo constar en sus solicitudes, bajo declaración jurada, no se hallan comprendidos en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, según lo prevenido en el artículo 474 y párrafo segundo del 497 de la ley orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.102 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel, cuando actúe.

Vall de Gallinera, 28 de Abril de 1933.—El Secretario accidental, por su mandato, Bautista Moratíel.—El Juez, Miguel Camilo Seguí Gascó.

JO—7363

VILLASVERDE (MADRID)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, se cita a Berta de la Concepción para que el día 26 de Mayo próximo, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, a celebrar juicio de faltas por malos tratos a Rafael Carmona; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villasverde de Madrid, 28 de Abril de 1933.—El Secretario, Manuel Mado, JO—7362

Sucesores de Villaverde (S. A.)
Paseo de la Victoria, 20.